

**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD ARQUIGENIA, S.L.P. DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO, PROYECTO CONSTRUCTIVO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN, DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA (EXPTE. 92/2020).**

**INTERVIENEN**

**De una parte, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García**, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Y de otra parte, D. José Luis González González-Meneses**, mayor de edad, vecino de Huelva, con domicilio a estos efectos en calle La Fuente, nº 4, entreplanta derecha, con D.N.I. núm. 29796566C, el cual obra en nombre y representación de "Arquigenia, S.L.P.", según escritura de poder de fecha 22 de enero de 2013, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Carlos Toledo Romero, con el número doscientos uno de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de servicio de asistencia técnica para la redacción de anteproyecto, proyecto constructivo, estudio de seguridad y salud y dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución, de las obras de peatonalización de la Plaza de las Monjas y las calles Méndez Núñez, Plus Ultra y Gravina.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero:** El expediente 92/2020 de contratación del servicio de asistencia técnica para la redacción de anteproyecto, proyecto constructivo, estudio de seguridad y salud y dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución, de las obras de peatonalización de la Plaza de las Monjas y las calles Méndez Núñez, Plus Ultra y Gravina, por tramitación urgente, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, con arreglo a las condiciones y características incluidas con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Arquitecto Municipal D<sup>a</sup> Águeda Domínguez Díaz, y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, fue probado por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana de fecha 29 de octubre de 2020, con un presupuesto máximo de 92.532,47 € e I.V.A. por importe de 19.431,82 €, sumando un total de 111.964,29€.

**Segundo:** El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por la Arquitecto Municipal D<sup>a</sup> Águeda Domínguez Díaz, en fecha 26 de octubre de 2020. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

**Tercero:** Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, de fecha 16 de octubre de 2020, conformado por el Secretario General y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención, de fecha de 28 de octubre de 2020, conformado por la Interventora Acctal.

**Cuarto:** Con fecha 30 de octubre de 2020 se procedió a la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, presentándose dentro del plazo concedido las siguientes ofertas:

Arquigenia slp	b21329313	09-11-2020	17:29
BC ESTUDIO - BURÓ 4	UTE: 257858	08-11-2020	12:55
Cayetano Campero Romero	29796465B	09-11-2020	16:49
Ignacio Cartes Aquino	29056001D	08-11-2020	20:41
Juan Miguel Guerrero Brito	44233825h	09-11-2020	18:28
Sergio Gómez Melgar	44203312A	09-11-2020	13:43
URBANZ - CEMOSA	B21411699	09-11-2020	18:59
Vicente Cantalapiedra Cordero	29054673S	06-11-2020	13:21

**Quinto:** Por Decreto de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García, de fecha 15 de marzo de 2021, se adjudica el referido contrato a favor de la entidad Arquigenia, S.L.P. con C.I.F. B21329313 y correo electrónico a efectos de notificaciones [joseluis@arquigenia.com](mailto:joseluis@arquigenia.com) al ser la oferta más ventajosa y ajustada a los pliegos por un importe de sesenta mil ciento cuarenta y seis euros con diez céntimos (60.146,10 €) más I.V.A. de doce mil seiscientos treinta euros con sesenta y ocho céntimos (12.630,68 €) y con los compromisos ofertados consistentes en la reducción del plazo de ejecución de las fases I y II del contrato, estableciendo un plazo de ejecución de la fase I en 3 semanas y un plazo de ejecución de la fase II en 5 semanas, y la adscripción de un profesional experto en ICCP al equipo mínimo exigido.

**Sexto:** De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

## **CLAUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Arquigenia, S.L.P. se compromete a la realización del servicio de asistencia técnica para la redacción de anteproyecto, proyecto constructivo, estudio de seguridad y salud y dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución, de las obras de peatonalización de la Plaza de las Monjas y las calles Méndez Núñez, Plus Ultra y Gravina, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por la Arquitecto Municipal D<sup>a</sup> Águeda Domínguez Díaz, en fecha 26 de octubre de 2020 y al pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, D<sup>a</sup>. Begoña González Pérez de León de fecha 26 de octubre de 2020, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

### **SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.**

El importe que abonará el Ayuntamiento por la prestación del servicio será de sesenta mil ciento cuarenta y seis euros con diez céntimos (60.146,10 €) más I.V.A. de doce mil seiscientos treinta euros con sesenta y ocho céntimos (12.630,68 €).

### **TERCERA.- FORMA DE PAGO.**

Los trabajos relativos al presente contrato de servicios, serán facturados:

**FASES I y II: REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO, PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD:** Podrá ser facturado por el Adjudicatario, hasta un 60 % del total de precio de adjudicación, una vez presentado el Anteproyecto, Proyecto de Construcción y Estudio de Seguridad y Salud, y tras el informe favorable de supervisión del Proyecto, emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

**FASE III: DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD:** Podrá ser facturado por el Adjudicatario, hasta un 30 % del total del precio de adjudicación, proporcionalmente a la obra ejecutada, de acuerdo con las certificaciones ordinarias mensuales cursadas, pudiendo ser facturados en una o varias facturas.

El 10 % restante, será facturado tras la aprobación de la certificación final de obra, o firma de la liquidación, en el caso de existir, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; así como la entrega de toda la documentación requerida, conforme a lo estipulado en las correspondientes Cláusulas del presente Pliego.

En las facturas se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar las facturas en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

#### **CUARTA.- DURACIÓN.**

La ejecución del contrato se divide en varias fases, las cuales tendrán distinta duración:

- FASE I: REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO: Se establece un plazo de ejecución de TRES SEMANAS desde la formalización del contrato.
- FASE II: REDACCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD: Se establece un plazo de ejecución máximo 5 SEMANAS desde la entrega del Anteproyecto.

Fase III: dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud, al tener esta fase del contrato carácter complementario del contrato principal de las obras a que se refiere, la duración de los trabajos comprende el de la propia ejecución material de las obras, cuyo plazo de duración será de 6 meses, extendiéndose el plazo de ejecución de esta fase del contrato hasta la liquidación de las obras y finalización del periodo de garantía, iniciándose en el momento que oportunamente se fije, de forma tal que la duración máxima del contrato, en su conjunto, y computando la totalidad de las fases, no superará los 4 años desde la formalización del mismo.

Este contrato no es susceptible de prórrogas.

#### **QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES.**

Además de las recogidas en los pliegos y de conformidad con la oferta presentada, incluirán en el Equipo Técnico un profesional experto Iccp (Joaquín Corredor) como personal cualificado adicional al equipo mínimo.

#### **SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como responsable de la ejecución del contrato a la Arquitecta municipal, Da Águeda Domínguez Díaz, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP.

#### **SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN.**

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

**a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

**b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

**c)** El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

**d)** El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

**e)** Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

**f)** El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

## **OCTAVA.- GARANTÍA.**

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por un importe de 3.007,30 euros

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

## **NOVENA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, serán exigibles en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente condición especial de ejecución de carácter social:

Finalidades:

A. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

B. Medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

Se establece como mejora para del objeto del contrato, que el técnico competente en la Coordinación de Seguridad y Salud tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al Real Decreto 39/1997. En este sentido el Técnico designado como Coordinador de Seguridad y Salud, ofrecerá especial disponibilidad, debiendo estar localizable durante el horario de obra, ofreciendo durante el mismo un servicio continuo e inmediato de asesoramiento profesional a través de consulta telefónica o correo electrónico y, en su caso, personarse en un plazo de respuesta no superior a 3 horas si es requerida su presencia en la obra en dependencias municipales. En caso de incumplimiento podría ser sancionado como falta grave.

Esta obligación es independiente de la establecida en el pliego de prescripciones técnicas relativa a las dos visitas semanales a las futuras obras durante el periodo de ejecución de las mismas.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

## **DECIMA- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.**

La entidad Arquigenia S.L, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

Arquigenia S.L, se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y

las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta Administración al contratista.

#### **UNDÉCIMA.- - INCUMPLIMIENTO.**

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### **DUODÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación. Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica Representante de Arquigenia S.L
Marca visible firma de electrónica. Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio
Marca visible de firma electrónica. Secretario General.

**ANEXO.-** Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

OTROS DATOS  
Código para validación: **QEXDX-S434H-F7ZKJ**  
Fecha de emisión: **29 de Octubre de 2020 a las 14:34:24**  
Página 1 de 45

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 14:18

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/10/2020 14:18

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 03 PLIEGO TECNICO PEATONALIZACION PLAZA DE LAS MONJAS MOD	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DYB12-1YSY3-O3THS</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2020 a las 8:33:04</b> Página 1 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/10/2020 08:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/10/2020 08:46



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO PARA LA REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO, PROYECTO CONSTRUCTIVO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN, DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE**

**CLÁUSULAS**

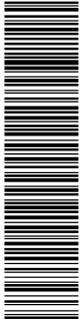
**CAPÍTULO I: DEL OBJETO DEL CONTRATO**

- 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO
- 2ª.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO
- 3ª.- CÓDIGOS CPV DEL CONTRATO
- 4ª.- REGULACIÓN NORMATIVA
- 5ª.- ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL
- 6ª.- AFECCIONES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN
- 7ª.- OBJETIVOS DEL PROYECTO A REDACTAR
- 8ª.- ANTEPROYECTO Y PROYECTO CONSTRUCTIVO OBJETO DEL CONTRATO
  - 8.1ª.- EMPLAZAMIENTO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN
  - 8.2ª.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA
  - 8.3ª.- ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PROYECTO. PROGRAMA DE NECESIDADES
  - 8.4ª.- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
- 9ª DOCUMENTACION TÉCNICA DEL ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
  - 9.1ª CONTENIDO MÍNIMO A APORTAR
  - 9.2ª DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR
  - 9.3ª CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
- 10ª.- PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA ACTUACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA
- 11ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO COMO PROYECTISTA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA
- 12ª.- FACULTADES DEL DIRECTOR DE OBRA
- 13ª.- OBLIGACIONES DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA
- 14ª.- SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS
- 15ª.- EQUIPO TÉCNICO Y MEDIOS DE TRABAJO
- 16ª.- CONDICIONES QUE HAN DE CUMPLIR LOS LICITADORES
- 17ª.- FASES Y DURACIÓN DEL CONTRATO
  - 16.1ª.- FASES DEL CONTRATO
  - 16.2ª.- DURACIÓN DE LAS FASES DEL CONTRATO
- 18ª.- ABONO DE LOS TRABAJOS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1384694\_QEXDX-S434H-F7ZKJ\_3093CD262186484C21B98B986FA8A857B225D81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 03 PLIEGO TECNICO PEATONALIZACION PLAZA DE LAS MONJAS MOD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DYB12-1YSY3-O3THS</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2020 a las 8:33:04</b> Página 2 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 26/10/2020 08:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/10/2020 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371237\_DYB12-1YSY3-O3THS\_6B2CE29C06BBA55C0694A3D0258FFEBE7F633F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

**CAPÍTULO II: DE LA LICITACIÓN**

- 19ª.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
- 20ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 21ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- 22ª.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A LA LICITACIÓN. DOCUMENTACION QUE APORTARÁ EL LICITADOR
  - 20.1ª.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA SOLVENCIA
  - 20.2ª.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- 23ª.- PENALIZACIONES

**ANEXOS**

- ANEXO I: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO II: MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE DE EQUIPO TÉCNICO PARA LA REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO, PROYECTO CONSTRUCTIVO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN, DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA, CONFORME A LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO**

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I: DEL OBJETO DEL CONTRATO

**1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Es interés del Ayuntamiento de Huelva realizar la siguiente la contratación por procedimiento abierto y tramitación urgente del SERVICIO consistente en la contratación de Equipo Técnico para la **REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO, PROYECTO CONSTRUCTIVO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN, DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA.**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene como objeto definir y determinar las condiciones técnicas que deberán cumplirse en el desarrollo de los trabajos requeridos para la prestación del servicio, siempre con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los trabajos a desarrollar serán los que se relacionan en el presente documento, con sujeción a la normativa general de obligado cumplimiento que resulte de aplicación, a la normativa sectorial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a la normativa municipal que le sea de aplicación. El Adjudicatario deberá realizar todos los trabajos necesarios en orden a conseguir los objetivos fijados en el mismo. Los proyectos presentados por el Adjudicatario deberán ser aprobados por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

La prestación del servicio definido tiene el siguiente Valor Estimado del Contrato:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (€)	IVA 21 % (€)
92.532,47 €	19.431,82

Comprende los honorarios de los servicios relativos a los siguientes trabajos de cada uno de los proyectos:

- REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LAS ACTUACIONES DESCRITAS, SIRVIENDO DE BASE PARA LA REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS REDACTADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.
- ESTUDIO TOPOGRÁFICO.
- ELABORACIÓN DE PRESENTACIÓN INFOGRÁFICA 3D Y VIDEO VIRTUAL.
- REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.
- DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS.



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

**2ª.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO**

El Ayuntamiento de Huelva ha programado una serie de actuaciones prioritarias y urgentes en diversos espacios públicos de la ciudad, que tienen por objeto la revitalización social, ambiental y cultural de la trama urbana donde se insertan. Una de estas actuaciones es la PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA, que pretende la ampliación del conjunto peatonalizado, con el objetivo de disminuir del ruido, la contaminación y el reforzamiento de ciertas actividades comerciales o turísticas y, sobre todo, la revitalización del centro y su recuperación para los peatones como elemento clave de la identidad urbana.

El Ayuntamiento de Huelva ha destinado en el presupuesto municipal del año 2.020, una partida presupuestaria, con número 950-151-60902, denominada REDACCIÓN PROYECTOS TÉCNICOS Y DIRECCIONES FACULTATIVAS, que tiene por objeto dar cobertura a la redacción de los proyectos técnicos necesarios para la correcta y pormenorizada definición de las futuras obras a ejecutar, incluyendo los estudios técnicos topográficos, paisajísticos y geotécnicos necesarios, así como las preceptivas direcciones facultativas necesarias para una correcta ejecución y puesta en uso de las obras proyectadas, de estas actuaciones prioritarias incluidas en el programa municipal, y entre las que se incluyen, la PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA.

Dada la magnitud material de los trabajos a realizar por parte del Área Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva, y las necesidades de adecuado control y gestión de dichos trabajos, unido a la falta de personal y de bienes de equipo y software indispensables para la ejecución de las tareas técnicas y administrativas, es imprescindible la contratación del Equipo Técnico que realice la **REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS, PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIONES FACULTATIVAS Y COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN**, de las actuaciones anteriormente definidas, cuyo desarrollo forma parte del objeto del presente Contrato.

El Ayuntamiento de Huelva designará a un **Técnico Supervisor del Proyecto**, durante su redacción, y de las Obras, durante su ejecución. Será el encargado de mantener reuniones permanentes con el Equipo Técnico contratado, para tener información de la evolución de los trabajos objeto del presente Contrato de servicios, aportar ideas y soluciones técnicas que estime convenientes; así como de velar por el cumplimiento de las especificaciones contenidas en la descripción del desarrollo de los mismos del presente Pliego.

El Técnico Supervisor será igualmente quien deberá aprobar las modificaciones o alteraciones propuestas por el Equipo Técnico encargado de la Dirección y Coordinación, que puedan producirse durante el desarrollo de la ejecución de las obras.

El contrato se adjudicará mediante **procedimiento abierto** conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En lo relativo a la tramitación, la actual situación sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19, ha traído aparejada la paralización casi total de la actividad económica, en la práctica totalidad de los sectores, afectando del mismo modo al normal funcionamiento de la Administración Pública, en la que se incluye el Ayuntamiento de Huelva.

Por otro lado, y de forma más concreta, esta paralización en el sector de la construcción está teniendo una incidencia directa en el gasto en inversión pública, y en los altos niveles de desempleo que desde el comienzo de la pandemia se están



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984694\_QEXDX-S434H-F7ZKJ\_303CD262186484C21B98B98FA8A857B225D81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371237\_DYB12-1YSY3-O3THS\_6B2CE29C06BBA55C6064A3D0258FFEBE7F633F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 03 PLIEGO TECNICO PEATONALIZACION PLAZA DE LAS MONJAS MOD	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DYB12-1YSY3-O3THS</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2020 a las 8:33:04</b> Página 5 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/10/2020 08:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/10/2020 08:46



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

constatando.

Esta situación hace necesaria la **adopción urgente de medidas de reactivación económica** que fomenten la recuperación de los sectores con mayor repercusión en la economía de la ciudad. Entre estas medidas urgentes se encuentran la **reactivación de la obra pública**, que desde este Ayuntamiento de Huelva se pretende impulsar, habida cuenta de la importante incidencia del sector de la construcción en la inversión pública, suponiendo además, una fuente significativa de empleos. Además, la inversión en construcción tiene un efecto multiplicador en la economía, generando empleo indirecto y dinamizando otras industrias que forman parte de la cadena de producción. Así mismo, este sector emplea una alta proporción de la población no cualificada y vulnerable socioeconómicamente.

Han sido destinadas en el presupuesto municipal aprobado en el año 2.020, partidas presupuestarias para la inversión en obra pública, al objeto de poner en marcha un importante programa de actuaciones, las cuales tienen el carácter de imprescindibles y necesarias para la ciudad, y que requieren su ejecución de forma urgente para la dinamización urbana y económica de la ciudad, habida cuenta de la paralización de los procedimientos administrativos de contratación durante los periodos en los que el país ha estado en estado de alarma, y que han supuesto un retraso considerable en la temporalización de estas actuaciones, derivando esta situación, en una gran dificultad para la ejecución del presupuesto municipal para este año 2.020, habida cuenta los plazos establecidos en la ley de Contratos del Sector Público.

Es por todo lo anterior, y conforme a la **Orden de Iniciación del Expediente de Contratación**, que el Ayuntamiento de Huelva considera necesario, y al objeto de reactivar la obra pública con urgencia, que el presente expediente se acoja a lo establecido en el artículo 119 de la citada Ley 9/2017, relativo a la **tramitación de urgencia**, la cual queda plenamente justificada conforme a los argumentos anteriormente señalados.

### 3ª.- CÓDIGOS CPV DEL CONTRATO.

El objeto del Contrato corresponde a los códigos de la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los Contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

Códigos CPV	
71000000-8	Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección
71247000-1	Supervisión del trabajo de construcción
71317200-5	Servicios de salud y seguridad
71356200-0	Servicios de asistencia técnica

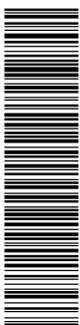
### 4ª.- REGULACIÓN NORMATIVA.

En lo no establecido expresamente en el presente Pliego, la contratación se regulará por:

- *El presente Contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984694\_QEXDX-S434H-F7ZKJ\_3093CD2621864944C21B98B98FA8A857B225D81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 137237\_DYB12-1YSY3-O3THS\_6B2CE29C08BBA55C06064A3D0258FFEBE7F633F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este Pliego y en el correspondiente Proyecto.

- Para lo no previsto en los pliegos, el Contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior, así como por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, en lo no previsto en el primero. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP. Para aquellas obras cuyo objeto consista en una edificación, tendrá carácter supletorio, la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la edificación, a excepción de lo dispuesto sobre garantías de suscripción obligatoria en dicha Ley. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP. Supletoriamente, se aplicarán las restantes Normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

5ª.- ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL.

Como se ha indicado con anterioridad, el Ayuntamiento de Huelva ha programado una serie de actuaciones en diversos espacios públicos de la ciudad, que requieren su ejecución de forma urgente, y que tienen por objeto la revitalización social, ambiental y cultural de las áreas de la ciudad donde se insertan, siendo una de estas actuaciones, la PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA.

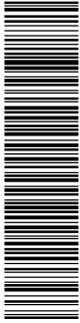
El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, aprobado definitivamente mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 13 de octubre de 1.999, indicaba en su apartado 2.3 Criterios y Objetivos de la Memoria de Ordenación que, "..... Respecto al medio ambiente urbano se plantea una mejora sustancial en el nivel de peatonalización del Casco Antiguo, tal y como se propugnaba en el documento previo, contemplándose toda esta propuesta en los documentos gráficos que se presentan a Escala 1:3.000".

Del mismo modo, en el artículo 413 de las Ordenanzas Zonales del PGOU de Huelva, relativo a las determinaciones del Plan Especial del Casco Antiguo, se establecía entre los objetivos del Plan para esta área, "3.-Mejorar el medio ambiente urbano, reordenando el suelo de los espacios públicos, planteando un reparto diferente del espacio disponible entre las áreas peatonales de paso y estancia, que deben aumentar, y las destinadas al tránsito rodado y aparcamientos.", estableciendo como mecanismos para la obtención de estos objetivos el Incremento del espacio peatonalizado, de forma que se impida, de forma efectiva el aparcamiento de vehículos en el interior del ámbito delimitado, garantizándose tan solo el acceso a los garajes públicos y privados del interior del área y la labores de carga y descarga de mercancías.". El Plan Especial "Casco Antiguo", aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de marzo de 2.001, vuelven a reflejar los objetivos y mecanismos antes mencionados.

En este sentido, por parte de la Corporación Municipal, se ha propuesto esta mejora del medio ambiente urbano, con la ampliación del conjunto peatonalizado, con el objetivo de disminuir del ruido, la contaminación y el reforzamiento de ciertas actividades comerciales o turísticas y, sobre todo, la revitalización del centro y su recuperación para los peatones como elemento clave de la identidad urbana. Pero estas actuaciones no se han limitado no solo al Casco Antiguo de la ciudad, si no



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984694\_QEXDX-S434H-F7ZKJ\_3093CD262186494C21B99B99FA8A857B225D81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 137237\_DYB12-1YSY3-O3THS\_682CE29C06BBA55C0694A3D0258FFEBE7F633F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 03 PLIEGO TECNICO PEATONALIZACION PLAZA DE LAS MONJAS MOD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DYB12-1YSY3-03THS</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2020 a las 8:33:04</b> Página 7 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/10/2020 08:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/10/2020 08:46



### Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

que se ha llevado a otros puntos de la ciudad, que sin afectar de manera importante al tráfico motorizado y por tanto al Plan de Movilidad Urbana Sostenible que se está redactando, favorece la creación de nuevos espacios públicos de convivencia, con vocación de centralidad, en otros barrios de la ciudad

Con este objetivo, se pretende una nueva actuación de peatonalización, que amplíe la red existente en el Casco Antiguo de la ciudad. Iniciado a finales del siglo XX, el Casco Urbano ha vivido un proceso de eliminación del tráfico rodado, y de recuperación del espacio público por parte del peatón. Iniciado desde la tradicional calle Concepción, la calle peatonal por excelencia de la ciudad, la peatonalización se amplió hacia el sur y este del Casco Antiguo hasta la avenida de Italia. En décadas más recientes, se avanzó en esta política de fomento de la movilidad peatonal y eliminación del vehículo, con la peatonalización de la Gran Vía,, que conformaba el eje de penetración viaria más importante en el Casco Antiguo de la ciudad, conllevando una importante revitalización de las actividades terciarias en el área. Las restricciones iniciales al tráfico de autobuses, taxis y vehículos de emergencia, ha ido avanzando, con la modificación de las líneas de autobuses, eliminándose la práctica circulación de vehículos, lo que permite avanzar en la peatonalización de la Gran Vía, y continuar la trama peatonal de la Gran Vía hasta la calle Gravina, realizando el Bien de Interés Cultural de la Iglesia de la Concepción, aumentando los espacios públicos de Plaza de las Monjas y la Placeta.



Ortofotografía ámbito de actuación



Plaza de las Monjas



Calle Méndez Núñez



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica



Calle Méndez Núñez

Calle Plus Ultra

Calle Gravina

Se adjunta en la Documentación Complementaria al expediente de Contratación, documento de ESTUDIOS PREVIOS DE LA PEATONALIZACIÓN DE LAS CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ Y PLUS ULTRA, redactado por parte de los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva, con un avance del diseño compositivo de la pavimentación de una importante porción de la superficie objeto del presente contrato, que servirán de base para la redacción de los documentos de Anteproyecto y Proyecto Constructivo, por parte del adjudicatario. Respecto al resto de superficie que no ha sido objeto de este documento de Estudios Previos, el adjudicatario deberá desarrollar los documentos de Anteproyecto y Proyecto Constructivo, consensuando su diseño con los Servicios Técnicos Municipales.

**6ª.- AFECCIONES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

Confluyen en este ámbito diferentes mecanismos municipales y autonómicos de protección del patrimonio histórico que deben ser tenidos en cuenta, ya que éstos establecen las pautas a seguir en cuanto a la investigación y la tramitación de actuaciones.

Del **Plan General de Ordenación Urbana de Huelva** (Aprobado Definitivamente el 13/10/1999, BOP Nº 290 de 20/12/1999; siendo el documento vigente su Adaptación Parcial del PGOU de Huelva a la LOUA con Aprobación Definitiva de 30/03/2011 BOP nº 99 de 26/05/2011), deriva la consideración de este espacio como parte del **PERI del Casco Histórico**, que lo recoge como Espacio Libre Verde Básico (Aprobado Definitivamente el 29/03/2001, BOP Nº 142 de 21/06/2001). Además la Plaza de la Merced se encuentra al interior de la **“Zona de Intervención Tercera AR/007”** del **Catálogo de espacios arqueológicos** del **Plan General**.

Con posterioridad a la aprobación del Plan General, tiene lugar la declaración de la Zona Arqueológica de Huelva (Orden de 14 de mayo de 2001, por la que se inscribe con carácter específico en el **Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía -CGPHA-**, la **Zona Arqueológica de Huelva**, publicado en BOJA nº75, de 3 de julio de 2001). Estamos al interior de **“Sector A1 Casco Antiguo”** de la Zona Arqueológica de Huelva.

En atención al apartado segundo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, esta inscripción específica en el CGPHA pasa a tener la condición de **Bien de Interés Cultural**, máximo grado de protección en materia de patrimonio histórico y que conlleva, según el artículo 33.3 de la ley andaluza, que



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

cualquier intervención que se desee realizar al interior de la delimitación de este bien cultural, así como obras de todo tipo, incluyéndose en ellas las remociones de terreno, deba obtener autorización previa por parte de la consejería competente en materia de Patrimonio Histórico. El procedimiento consiste en la remisión del Proyecto, a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Cultura para que emita resolución que indique la metodología a desarrollar en la Intervención Arqueológica Preventiva que debe vincularse a las obras de urbanización.

En conclusión, el ámbito de actuación se encuentra al interior del Entorno BIC de la Zona Arqueológica de Huelva (BOJA nº75, de 3 de julio de 2001) será necesario remitir el Proyecto para informe sectorial a la Consejería de Cultura.

Además, al encontrarse afectando al sector "AR/007. Núcleo Urbano. Zona de Intervención Tercera", del **Catálogo de Espacios Arqueológicos del Plan General** los documentos que se tramiten deben atender a la normativa en los términos siguientes:

- **Contemplar el 5% correspondiente al capítulo de Investigaciones Arqueológicas** dentro de los costes estimados de urbanización, y aportar en su momento el Proyecto de Intervención Arqueológica valorado económicamente cumpliendo con lo establecido para la "Zona de Intervención Tercera" en el Catálogo de Espacios Arqueológicos del Plan General.

**7ª.- OBJETIVOS DEL PROYECTO A REDACTAR**

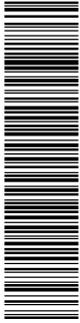
Es objeto del presente pliego, la **REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO, PROYECTO CONSTRUCTIVO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN, DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA.**

Los objetivos que de forma genérica se establecen por parte del Ayuntamiento de Huelva, para las actuaciones de peatonalización, son los siguientes:

- Mejora del medio ambiente urbano, con la ampliación del conjunto peatonalizado.
- Disminución del ruido, la contaminación y el reforzamiento de ciertas actividades comerciales o turísticas y, sobre todo, la revitalización de determinadas áreas urbanas.

De forma particularizada los objetivos que se establecen para esta actuación concreta, son los siguientes:

- *Ampliar la plaza de las Monjas con la incorporación del viario lateral situado al norte de la plaza, como área estancial y peatonal.*
- *Reforzar el carácter singular de este espacio público, revalorizando el edificio del antiguo Banco de España, que será futuro Museo Arqueológico de la ciudad.*
- *Finalizar la peatonalización del eje viario que cruzaba el casco antiguo, con la incorporación de las calles Méndez Núñez, Plus Ultra y Gravina.*
- *Contribuir a la configuración de la Placeta como un nuevo espacio libre de la ciudad.*
- *Realizar la visión de los edificios incluidos en el Catálogo del Plan Especial del Casco Antiguo, como la iglesia de la Concepción de Huelva.*



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 03 PLIEGO TECNICO PEATONALIZACION PLAZA DE LAS MONJAS MOD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DYB12-1YSY3-O3THS</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2020 a las 8:33:04</b> Página 10 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/10/2020 08:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/10/2020 08:46



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

- Eliminar la presencia del vehículo en el nuevo espacio peatonal, manteniendo únicamente el acceso de vehículos de emergencias y a los garajes existentes.

Se adjunta en la Documentación Complementaria al expediente de Contratación, documento de ESTUDIOS PREVIOS DE LA PEATONALIZACIÓN DE LAS CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ Y PLUS ULTRA, redactado por parte de los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva, con un avance del diseño compositivo de la pavimentación de una importante porción de la superficie objeto del presente contrato, que servirán de base para la redacción de los documentos de Anteproyecto y Proyecto Constructivo, por parte del adjudicatario. Respecto al resto de superficie que no ha sido objeto de este documento de Estudios Previos, el adjudicatario deberá desarrollar los documentos de Anteproyecto y Proyecto Constructivo, consensuando su diseño con los Servicios Técnicos Municipales.

**8ª.- ANTEPROYECTO PROYECTO CONSTRUCTIVO OBJETO DEL CONTRATO.**

Es parte del objeto del presente Contrato, la redacción del Anteproyecto y Estudio Topográfico, Proyecto constructivo que definan las obras de PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA, sirviendo como base para la redacción de estos documentos, el documento de Estudios Previos de Peatonalización de las calles Méndez Núñez y Plus Ultra, redactado por los Servicios Técnicos municipales, diseñándose del resto de área de intervención, en consenso con los Servicios Técnicos, que posteriormente serán objeto de ejecución material. Se incluye en la redacción del Proyecto, la elaboración del Estudio de Seguridad y Salud, y la documentación mínima que se señala en la cláusula 9.1 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas; así como la presentación infográfica 3D y el video virtual de las actuaciones a incluir en el mismo.

El desarrollo de cada uno de los proyectos, se llevará a cabo en dos Fases. Una primera Fase de redacción de Anteproyecto y tras la conformidad por parte de los Servicios Técnicos Municipales a cada uno de ellos, una segunda Fase de redacción del Proyecto de Construcción.

El Proyecto constructivo de PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA, será un documento único, cuyo PRESUPUESTO DE CONTRATA MÁXIMO IVA INCLUIDO será de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (3.135.000 €)**.

Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto a redactar (PEM)	2.177.234,53 €
Presupuesto de Contrata del Proyecto a redactar (PEM + 6% Beneficio Industrial +13% Gastos Generales)	2.590.909,09 €
<b>Presupuesto de Contrata de la Obra (con 21% IVA)</b>	<b>3.135.000,00 €</b>

**8.1ª.- EMPLAZAMIENTO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN.**

El ámbito de actuación del Proyecto, cuya redacción es parte del presente Contrato, es la calle lateral de la PLAZA DE LAS MONJAS y las calles Méndez Núñez, Plus Ultra y Gravina, conforme a la documentación gráfica de delimitación del ámbito.

DOCUMENTO  
HUPAC 004 INFORME TECNICO: 03 PLIEGO TECNICO PEATONALIZACION  
PLAZA DE LAS MONJAS MOD

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **DYB12-1YSY3-O3THS**  
Fecha de emisión: **27 de Octubre de 2020 a las 8:33:04**  
Página 11 de 45

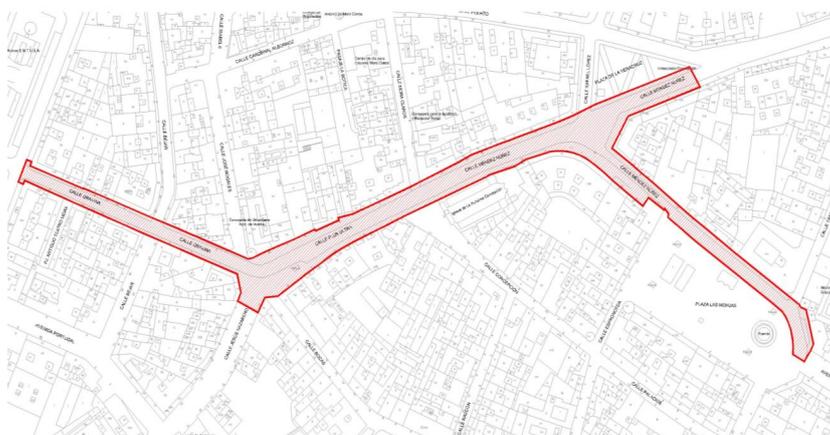
FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
Firmado 26/10/2020 08:46

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/10/2020 08:46



### Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

El ámbito tiene una superficie total de 8.250,00 m<sup>2</sup>, correspondientes a los varios objetos de peatonalización. La delimitación del ámbito es la siguiente:



La totalidad del ámbito está integrada por varios públicos de titularidad municipal.  
**8.2ª.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.**

Al objeto poder valorar el alcance de la prestación del servicio a contratar por parte de los licitadores, se adjuntan en la DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA del expediente, los siguientes documentos:

#### INDICE DE CARPETAS Y SU CONTENIDO

- **01-CARTOGRAFÍA:** Contiene fichero en formato dwg con la base cartográfica, límite de actuación, varios limitrofes existentes. El ámbito de actuación es viario público.
- **02-PGOU 1999:** Contiene ficheros en formato dwg del Cumplimiento de Resolución del Consejo del Plan General de Huelva de 1999, Plan Especial nº1 Casco Histórico y Entorno BIC de la Iglesia de la Concepción en formato pdf. Se acompaña leyenda de usos en el fichero.
- **03-ZONAS INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICAS:** Contiene fichero en formato kml para Google Earth, con la normativa de aplicación en la zona de intervención.
- **04-EDIFICIOS CATALOGADOS:** Contiene los documentos de catalogación de las edificaciones existentes en el límite de actuación y adyacentes.
- **05-REDES SERVICIOS:** Contiene ficheros en formato dwg de las redes de servicios que afectan al límite de actuación. Estas redes no están actualizadas a día de hoy por lo que se aconseja consultar con las empresas suministradoras para obtener información actualizada. Estos ficheros no contienen base cartográfica.
- **06-ESTUDIOS PREVIOS:** Contiene ficheros en pdf y dwg. Son estudios previos y propuestas sobre la zona de intervención realizados por los servicios técnicos del Área de Urbanismo. Los ficheros con formato dwg no están georreferenciados.

Todos los ficheros en formato dwg se encuentran georreferenciados en el Sistema ED50 Huso 29N.

Las propuestas a presentar deberán adaptarse a lo dispuesto en la documentación señalada en el apartado correspondiente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984694\_QEXDX-S434H-F7ZKJ\_3933CD262186494C21B98B986FA8A857B225D81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 137237\_DYB12-1YSY3-O3THS\_682CE29C08BBA55C069A43D0258FFEBE7F633F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

**8.3ª.- ACTUACIONES A INCLUIR EN LOS PROYECTOS. PROGRAMA DE NECESIDADES.**

Las actuaciones que deben ser desarrolladas en el Anteproyecto y Proyecto, son las siguientes:

- o Ampliación de la plaza de las Monjas, mediante la creación de plataforma única, con la incorporación de pavimentos, en consonancia con el actual diseño de la plaza, y con la rasante adecuada para garantizar el tránsito peatonal accesible, y la evacuación de las aguas pluviales
- o Peatonalización de las calles Méndez Núñez, Plus Ultra y Gravina, mediante la creación de plataforma única, sirviendo como base, para la redacción de los documentos objeto del presente contrato, por parte del adjudicatario, el documento de Estudios Previos de la Peatonalización de las calles Méndez Núñez y Plus Ultra, en cuanto a su diseño y materiales, realizado en consonancia con el resto de peatonalizaciones del entorno.
- o Renovación en el caso de que sea preciso de las redes de infraestructura existentes, alcantarillado, abastecimiento, alumbrado, telecomunicaciones, electricidad, gas ciudad, y sus acometidas domiciliarias, afectadas por la actuación.
- o Dotación de alumbrado y mobiliario urbano.

El Proyecto constructivo de PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA, será un documento único, cuyo PRESUPUESTO DE CONTRATA MÁXIMO IVA INCLUIDO será **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (3.135.000 €)**.

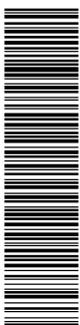
Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto a redactar (PEM)	2.177.234,53 €
Presupuesto de Contrata del Proyecto a redactar (PEM + 6% Beneficio Industrial +13% Gastos Generales)	2.590.909,09 €
<b>Presupuesto de Contrata de la Obra (con 21% IVA)</b>	<b>3.135.000,00 €</b>

De acuerdo con lo establecido en el artículo 235 -Supervisión de Proyectos- de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, "antes de la aprobación del proyecto, cuando el presupuesto base de licitación sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto. La responsabilidad por la aplicación incorrecta de las mismas en los diferentes estudios y cálculos se exigirá de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 233 de la presente Ley. En los proyectos de cuantía inferior a la señalada, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo". Es por lo anterior, que el PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA, deberá ser objeto de informe de supervisión.

Por otro lado, y en relación con la protección del patrimonio, los proyectos deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984694\_QEXDX-S434H-F7ZKJ\_3033CD262186494C21B98B986FA8A857B225D81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

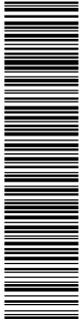


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371237\_DYB12-1YSY3-O3THS\_682CE29C06BBA55C0694A3D0258FFEBE7F633F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1384694.QEXDX-S434H-F7ZKJ-3033CD262186494C21B98B986FA8A857B225D81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 03 PLIEGO TECNICO PEATONALIZACION PLAZA DE LAS MONJAS MOD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DYB12-1YSY3-O3THS</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2020 a las 8:33:04</b> Página 13 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/10/2020 08:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/10/2020 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 137237.DYB12-1YSY3-O3THS-6B2CE29C06BBA55C0694A3D0258FFEBE7F633F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

**PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA**

El ámbito de actuación se encuentra al interior del **Entorno BIC de la Zona Arqueológica de Huelva** (BOJA nº75, de 3 de julio de 2001), por lo que será necesario remitir el Proyecto para informe sectorial a la Consejería de Cultura.

Además, al encontrarse afectando al sector **"AR/007. Núcleo Urbano. Zona de Intervención Tercera"**, del **Catálogo de Espacios Arqueológicos del Plan General**, los documentos que se tramiten deben atender a la normativa en los términos siguientes:

- **Contemplar el 5% correspondiente al capítulo de Investigaciones Arqueológicas** dentro de los costes estimados de urbanización, y aportar en su momento el Proyecto de Intervención Arqueológica valorado económicamente cumpliendo con lo establecido para la "Zona de Intervención Tercera" en el Catálogo de Espacios Arqueológicos del Plan General.

El Adjudicatario deberá recabar todos los informes favorables, o de conformidad, de las compañías suministradoras de las instalaciones afectadas ó incluidas en el Proyecto, Administraciones sectoriales y Delegaciones Municipales implicadas; los cuales deberán presentarse junto con los proyectos técnicos a tramitar.

Los PROYECTOS CONSTRUCTIVOS presentados deberán ser aprobados por los Servicios Técnicos Municipales para su tramitación administrativa, y posterior licitación.

Las Obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares y a los PROYECTOS CONSTRUCTIVOS y al ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD, cuya redacción es objeto de este Pliego.

**8.4ª.- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Inicio de los trabajos

Tras la firma del Contrato, el Técnico Responsable del mismo mantendrá una reunión inicial coordinada con el Área de Urbanismo, con el Equipo Técnico Adjudicatario. En la misma se estudiará el programa de trabajos presentado por el Adjudicatario y se establecerán las condiciones y criterios que regirán la realización del encargo, tanto desde el punto de vista técnico como administrativo. El Técnico Responsable del Contrato aportará todas las ideas, sugerencias y recomendaciones respecto a las Actuaciones incluidas en el Proyecto que puedan servir de base para el desarrollo del mismo.

Anteproyecto

Tras visitas al emplazamiento de los trabajos; toma de datos de campo y levantamientos topográficos necesarios para complementar la cartografía existente; petición de servicios existentes a las distintas compañías suministradoras; reuniones con colectivos ciudadanos implicados, en su caso, para recoger sus propuestas e inquietudes; recopilación y análisis de los datos obtenidos; diagnóstico de la situación actual y selección de la solución más adecuada; se procederá por parte del Adjudicatario, a la redacción del documento denominado Anteproyecto, que constará de una breve memoria descriptiva y justificativa de las soluciones técnicas estudiadas y elección de la alternativa más viable, planos



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

descriptivos de la misma y un presupuesto desglosado por capítulos lo más aproximado posible.

El objeto del mismo, es el poder consensuar con el Ayuntamiento la solución más favorable para cada una de las intervenciones recogidas en el posterior Proyecto Constructivo, y corroborar su viabilidad técnica y económica de ejecución. La Fase correspondiente a la redacción del Proyecto comenzará una vez supervisado e informado favorablemente el Anteproyecto por parte del Técnico Responsable del Contrato, sin perjuicio de las restantes autorizaciones e informes sectoriales que deban recabarse durante su tramitación, y de posibles consultas a la Delegación de Cultura paralelas en el proceso.

En caso de necesidad de modificación de la alternativa planteada, por sugerencia del Ayuntamiento de Huelva, o por corrección de algún aspecto técnico del Anteproyecto, el Técnico Municipal Responsable del Contrato se lo comunicará al Adjudicatario, procediendo a su devolución junto con un informe en el que incluirá las observaciones que correspondan, con objeto de su subsanación en el plazo que a tal efecto se lo otorgue.

Proyecto Constructivo

El Proyecto Constructivo es el conjunto de documentos mediante los cuales se definen y determinan las exigencias técnicas de las obras con determinación completa de detalles y especificaciones de todos los materiales, elementos, sistemas constructivos y equipos, definiendo la obra en su totalidad de manera que, en su caso, un facultativo distinto de su Autor pueda dirigir su ejecución. Deberá contener, al menos, memoria, planos, pliego de condiciones, presupuesto y estudio de seguridad y salud.

Para el seguimiento y control de los trabajos, se establecerán reuniones periódicas cuyo objetivo será la revisión técnica y planificación de los trabajos objeto del alcance del Contrato. Las reuniones de seguimiento tendrán una frecuencia quincenal, si bien ésta se podrá ser modificada a indicación del Técnico Responsable del Contrato, o instancias del Adjudicatario, según las necesidades de gestión del Contrato. De todas las reuniones que se mantengan el Adjudicatario levantará actas, donde se recojan las propuestas, modificaciones, instrucciones y conclusiones que se adopten, actas que serán validadas por el Técnico Municipal Responsable.

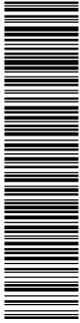
Finalmente, una vez el Técnico Responsable del Contrato dé por recibido el Proyecto de Construcción, éste realizará una supervisión del mismo, finalizada la cual elaborará un Informe de Prescripciones al Proyecto con Versión/día/mes/año, donde se incluirán, en caso de que existan, los No cumplimientos, Recomendaciones y Cuestiones de criterio, y que enviará al Adjudicatario, advirtiéndole en su caso del posible incumplimiento del programa que pueda haberse producido, al amparo de las resoluciones de la Delegación de Cultura y/o restantes autorizaciones e informes.

Para atender a las referidas prescripciones, y a partir de la fecha de notificación del referido informe, el Adjudicatario dispondrá de un plazo máximo que se impondrá en cada caso, y que si es superado será objeto de penalización.

El Adjudicatario proporcionará todos aquellos medios, materiales y técnicos, que garanticen la correcta ejecución del contenido de los trabajos. Los gastos que se ocasionen, como consecuencia del desarrollo del trabajo realizado por el Adjudicatario: topografía, estudio geotécnico, visado colegial preceptivo (actuaciones de edificación, no de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1384694\_QEXDX-S434H-F7ZKJ\_3033CD262186484C21B98B98FA8A857B225D81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 137237\_DYB12-1YSY3-O3THS\_6B2CE29C06BBA55C0694A3D0258FFEBE7F633F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 03 PLIEGO TECNICO PEATONALIZACION PLAZA DE LAS MONJAS MOD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DYB12-1YSY3-O3THS</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2020 a las 8:33:04</b> Página 15 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 26/10/2020 08:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/10/2020 08:46



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

urbanización), encuadraciones, presentación infográfica y video virtual, etc., correrán única y exclusivamente a su cargo.

**9ª DOCUMENTACION TÉCNICA DEL ANTEPROYECTO Y PROYECTO CONSTRUCTIVO**

La documentación técnica a presentar por el Adjudicatario del Contrato en relación con el Anteproyecto, Proyecto Constructivo y Estudio de Seguridad y Salud, se ajustará en todo caso a las disposiciones del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE), modificaciones al mismo y cualesquiera otras normas que resulten de aplicación, con especial relevancia de las normas vigentes sobre accesibilidad universal en espacios públicos.

**9.1ª CONTENIDO MÍNIMO A APORTAR.**

El contenido mínimo a aportar y la estructura, del Anteproyecto y Proyecto Constructivo, así como el Estudio de Seguridad y Salud serán los siguientes:

ANTEPROYECTO

Tal y como se indicó anteriormente, se elaborará un Anteproyecto que incluirá la siguiente documentación (con carácter breve):

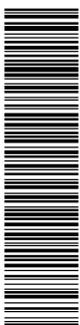
- Memoria descriptiva y justificativa:
  - Descripción del estado actual del emplazamiento y de los elementos objeto de la Actuación, en su caso; servicios existentes.
  - Levantamiento topográfico del ámbito.
  - Necesidad de la Actuación. Problemas y carencias detectadas.
  - Breve reportaje fotográfico (también posible su inclusión en Planos).
  - Descripción de la intervención, soluciones técnicas estudiadas y elección de la alternativa más viable.
  - Definición de elementos constructivos y materiales empleados.
  - Cuadros de superficies y dimensiones.
  - Cumplimiento de la normativa de aplicación.
  - Presupuesto total de la Actuación.
- Planos:

El Anteproyecto contendrá los planos necesarios para la definición de las diferentes áreas y actuaciones propuestas, así como las conexiones con los diferentes ámbitos urbanos. La representación en planta y sección se realizará sobre planos cartográficos en formato DWG, esta documentación estará basada en el levantamiento topográfico del ámbito que será documento fundamental del proyecto.

El Anteproyecto debe incluir los planos cartográficos en formato DWG; y sobre ortofoto en formato raster de 0,5 m/píxel de resolución, de la ciudad de Huelva (la más actual disponible), obtenida a través del centro de descargas de la plataforma digital del PNOA, perteneciente al Instituto Geográfico Nacional, sistema geodésico



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984694\_QEXDX-S434H-F7ZKJ\_3093CD262186484C21B98B98FA8A857B225D81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371237\_DYB12-1YSY3-O3THS\_6B2CE29C06BBA55C0694A3D0258FFEBE7F633F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

de referencia ETRS89 y proyección UTM Huso 29. Se elaborará un Sistema de Información Geográfica (SIG), creando distintos marcos de datos y temas de polígonos, líneas y puntos, así como sus tablas de atributos asociadas, para la definición de las actuaciones proyectadas, en formato SHAPE.

- Situación y emplazamiento.
- Levantamiento topográfico.
- Estado actual (con cartografía actualizada por el Adjudicatario, en su caso).
- Servicios existentes.
- Planta/s general de la Actuación.
- Plantas de Accesibilidad y movilidad peatonal, ciclable (en su caso) y rodada.
- Secciones y detalles constructivos definitorios.

• Presupuesto:

Presupuesto desglosado por capítulos y lo más aproximado posible de la Actuación.

PROYECTO CONSTRUCTIVO

Tal y como se indicó anteriormente, el Proyecto debe contener la documentación técnica necesaria para la posterior licitación y contratación de las obras y por lo tanto su correcta ejecución.

DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA

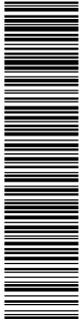
• Memoria:

La Memoria describirá el objeto de las obras, recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada para cada una de las Actuaciones, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta. Deberá contener al menos la información siguiente:

- Antecedentes.
- Objeto del Proyecto.
- Situación. Ámbito de actuación.
- Estado actual.
- Disponibilidad de los terrenos.
- Cartografía y topografía.
- Geología y geotecnia.
- Climatología, hidrología y drenaje.
- Infraestructuras existentes. Servicios afectados.
- Justificación de la solución adoptada.
- Descripción de la solución adoptada (memoria constructiva detallada para la ejecución de las obras contempladas).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984694\_QEXDX-S434H-F7ZKJ\_3093CD262186494C21B98B98FA8A857B225D81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 137237\_DYB12-1YSY3-O3THS\_6B2CE29C08BBA55C0694A3D0258FFEBE7F633F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **QEXDX-S434H-F7ZKJ**  
Fecha de emisión: **29 de Octubre de 2020 a las 14:34:24**  
Página 17 de 45

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 29/10/2020 14:18

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/10/2020 14:18

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 03 PLIEGO TECNICO PEATONALIZACION PLAZA DE LAS MONJAS MOD	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DYB12-1YSY3-O3THS</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2020 a las 8:33:04</b> Página 17 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/10/2020 08:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/10/2020 08:46



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

- Normativa vigente aplicable Técnica/ Urbanística / Sectorial / Otras (Arqueología, Accesibilidad, Gestión de Residuos, etc).
- Subestudio de movilidad y tráfico.
- Plazo de ejecución y plazo de garantía de las obras.
- Seguridad y Salud.
- Gestión de residuos.
- Revisión de precios.
- Clasificación del contratista.
- Documentos que integran el proyecto.
- Resumen del Presupuesto.
- Clasificación de las obras.
- Declaración de obra completa.
- Conclusiones.

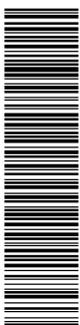
• Anejos a la memoria

El Proyecto deberá incluir tantos anejos como sean necesarios y obligatorios para la definición y justificación de las obras, entre otros:

- Antecedentes.
- Reportaje fotográfico del ámbito de las obras.
- Cartografía, topografía y replanteo.
- Geología y geotecnia.
- Infraestructuras existentes. Servicios afectados. Gestiones con compañías suministradoras y Administraciones Públicas.
- Climatología, hidrología y drenaje. Diseño y cálculo de elementos para la evacuación de aguas pluviales.
- Cálculos estructurales.
- Cálculos de instalaciones.
- Estudio lumínico.
- Firmes y pavimentos.
- Accesibilidad y eliminación de barreras urbanísticas.
- Movilidad peatonal, rodada y ciclable (en su caso).
- Arqueología.
- Restauración paisajística.
- Justificación de precios: precios unitarios de mano de obra (según convenios correspondientes), materiales y maquinaria. Precios auxiliares y precios descompuestos. Cálculo de costes indirectos.
- Para la elaboración de los precios de las distintas unidades de obra, se tendrá en cuenta lo siguiente:
  - Se emplearán precios reales de mercado, de tal forma que no serán admisibles las soluciones que excedan el presupuesto originariamente establecido. Para los principales materiales y elementos de la obra con mayor repercusión presupuestaria, se solicitará oferta a los correspondientes proveedores y casas comerciales; conforme a lo que dictamine el Técnico Supervisor del Contrato.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1384694\_QEXDX-S434H-F7ZKJ\_3093CD262186494C21B98B986FA8A857B225D81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371237\_DYB12-1YSY3-O3THS\_6B2CE29C08BBA55C0694A3D0258FFEBE7F633F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

- La descripción de la unidad de obra, será lo suficientemente extensa como para expresar claramente lo que incluye dicha unidad y sus medios de ejecución evitando ambigüedades y posibles omisiones.
  - A la hora de valorar los medios de ejecución empleados en las distintas unidades de obra y sus rendimientos que darán lugar a la composición de los correspondientes precios descompuestos, se deberá tener en cuenta que estos serán los apropiados para las características del espacio público objeto de actuación.
  - No deberán existir discrepancias entre lo expresado en la unidad de obra y lo definido para la misma en los distintos documentos del proyecto (Memoria, Planos, Pliego de Prescripciones y Presupuesto).
- Control de Calidad de las Obras.
  - Estudio de Gestión de Residuos (cuya valoración formará parte, como un capítulo más, del Presupuesto de Ejecución Material de las Obras, proporcionalmente en el presupuesto de cada una de las actuaciones).
  - Programa de Trabajo de las Obras.

DOCUMENTO Nº 2: PLANOS

El Proyecto contendrá tantos planos como sean necesarios para la definición de conjunto y detalle de las obras, acotados y a escala suficiente para su comprensión, (planos de situación y emplazamiento, planos de urbanización, planos de arquitectura, secciones constructivas para la ejecución de las obras). Deberán acompañarse de escalas gráficas. Serán lo suficientemente descriptivos para que puedan deducirse de ellos las mediciones que sirvan de base para el Presupuesto. La representación en planta se realizará sobre planos cartográficos en formato DWG.

Los planos deberán recoger la realidad topográfica del ámbito.

Las actuaciones proyectarán en planta sobre planos cartográficos en formato DWG; y sobre ortofoto en formato raster de 0,5 m/píxel de resolución, de la ciudad de Huelva (la más actual disponible), obtenida a través del centro de descargas de la plataforma digital del PNOA, perteneciente al Instituto Geográfico Nacional, sistema geodésico de referencia ETRS89 y proyección UTM Huso 29. Se elaborará un Sistema de Información Geográfica (SIG), creando distintos marcos de datos y temas de polígonos, líneas y puntos, así como sus tablas de atributos asociadas, para la definición de las actuaciones proyectadas, en formato SHAPE.

DOCUMENTO Nº 3: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Describirá las obras y regulará su ejecución, con expresión de la forma en que ésta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al Contratista, la manera en que se realizará la medición de las distintas unidades de obra y el control de calidad de los materiales empleados, especificando las normas y pruebas previstas para las recepciones. El Pliego versará expresamente sobre las obras a ejecutar y sus correspondientes unidades de obra; no admitiéndose documentos generalistas que contengan articulado referente a materiales y unidades de obra que no forman parte del Proyecto. Se estructurará en los siguientes capítulos:

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 03 PLIEGO TECNICO PEATONALIZACION PLAZA DE LAS MONJAS MOD	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DYB12-1YSY3-O3THS</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2020 a las 8:33:04</b> Página 19 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/10/2020 08:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/10/2020 08:46



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

1. Condiciones generales, instrucciones y normas de aplicación.
2. Condiciones técnicas de los materiales.
3. Condiciones de ejecución, inspección, medición y abono de las obras.
4. Normativa de obligado cumplimiento y cláusulas administrativas.

Como norma general, en la elaboración y redacción de los documentos Memoria, Anejos y Pliego de Prescripciones, primará la claridad y brevedad de los mismos, frente a extensos textos si no resulta necesario. Las actuaciones incluidas en el Proyecto y sus distintas unidades de obra se definirán con un sentido práctico suficiente para justificar y definir la ejecución de las obras.

DOCUMENTO Nº 4: PRESUPUESTO

El Presupuesto estará integrado por Capítulos, que englobarán las correspondientes unidades de obra necesarias de ejecutar para la completa terminación de las obras; y separado para cada una de las fases incluidas en el Proyecto. Estará constituido para cada fase por:

- Mediciones :
  - Se referirán a datos existentes en los planos y serán lo suficientemente detalladas para permitir la identificación de las diversas unidades de obra.
  - Contendrán las líneas de medición y aclaraciones suficientes, para descomponer la unidad de obra en los tramos o partes distintas que comprenda la Actuación, de manera que resulte de fácil interpretación el ámbito de obra que se está valorando con las mismas.
  - Se efectuarán según determine el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y estarán coordinadas con el resto de documentos del Proyecto (Memoria, Anejos y Planos).
  - Desarrollo por unidades, agrupadas en capítulos, conteniendo todas las descripciones técnicas necesarias para su especificación y valoración.
  - En caso necesario y para una mayor claridad del documento, se podrá elaborar previamente un apartado de mediciones auxiliares.

- Cuadros de Precios nº 1:

Se redactarán en la forma establecida por las normas vigentes, cuidando especialmente que la denominación de las unidades a que se refieran los precios sea completa y detallada (su origen serán los precios descompuestos elaborados en el correspondiente Anejo de Justificación de Precios) para evitar posibles confusiones o interpretaciones erróneas acerca del contenido de ejecución de la unidad que definan.

- Presupuestos parciales:

De la aplicación de los precios indicados en los Cuadros de Precios para las distintas unidades de obra desglosadas por Capítulos, a sus mediciones correspondientes resultarán los presupuestos parciales, cuya suma total dará lugar al Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de la Actuación.



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

- Presupuesto de Ejecución Material :

Se presentará como hoja resumen desglosado por capítulos para cada Actuación. El Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de la Actuación incluirá como un capítulo más la previsión del 5% del PEM para intervenciones Arqueológicas conforme a lo estipulado en las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva; así como la parte correspondiente a Seguridad y Salud y Gestión de Residuos.

- Presupuesto de Base de Licitación:

Del Presupuesto de Ejecución Material, incrementado en los porcentajes correspondientes a Gastos Generales (13%) y Beneficio Industrial (6%) se obtendrá el Presupuesto de Ejecución por Contrata e incrementando éste, a su vez, con el Impuesto del Valor Añadido (IVA 21%); se obtendrá el Presupuesto Base de Licitación de la Actuación.

- Presupuesto Total Base de Licitación:

Se elaborará una hoja resumen correspondiente al Presupuesto de Ejecución Material y Base de Licitación, lo que dará lugar al Presupuesto Total Base de Licitación de las obras definidas en el Proyecto, el cual no podrá ser superior a la cantidad establecida en la cláusula 8ª del presente Pliego.

DOCUMENTO Nº 5: ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

El Estudio de Seguridad y Salud se elaborará por técnico competente, integrado en el Equipo Técnico del Adjudicatario. Constará de memoria, planos, pliego de condiciones particulares, mediciones y presupuesto (el cual se integrará, a su vez, en el presupuesto del Proyecto como un capítulo más, proporcionalmente en el presupuesto de cada una de las Actuaciones). El contenido del Estudio de Seguridad y Salud será coherente con el Proyecto y recogerá las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleve la realización de cada una de las actuaciones que lo integran.

OTROS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

- Presentación infográfica 3D y video virtual de los detalles y espacios más característicos y representativos de las actuaciones incluidas en el proyecto, conforme a las directrices que dictamine el Técnico Supervisor del Contrato.
- Plan de Mantenimiento de cada una de las actuaciones incluidas en el Proyecto, con un horizonte temporal de 10 años, con expresión de los intervalos de mantenimiento de los elementos construidos y su coste; así como la definición del intervalo temporal para el primer mantenimiento, por parte del Ayuntamiento de Huelva. Igualmente, se incluirán las instrucciones de uso, conservación y mantenimiento, y la documentación específica de instalaciones requeridas para su legalización.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 03 PLIEGO TECNICO PEATONALIZACION PLAZA DE LAS MONJAS MOD	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DYB12-1YSY3-O3THS</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2020 a las 8:33:04</b> Página 21 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/10/2020 08:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/10/2020 08:46



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

### 9.2ª DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.

La documentación técnica a presentar en este Ayuntamiento por parte del Adjudicatario del Contrato de servicios para la redacción de Anteproyecto, Proyecto de Construcción y Estudio de Seguridad y Salud, será la siguiente:

- Dos copias de los documentos (Anteproyecto, Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud) en papel, encuadrados en tamaño DIN-A4, con los planos en tamaño suficiente para su total comprensión.
- Dos copias del Proyecto de Construcción, con los documentos necesarios para su visado por el Colegio profesional correspondiente.
- Dos copias en soporte informático DVD, CD o Memoria Flash USB, una con toda la documentación en formato inalterable (pdf); y en los siguientes formatos editables:
  - Memorias y anexos en formato Word versión mínima 2007 o Excel versión mínima 2007.
  - Planos en formato DWG, de forma que puedan ser tratados con el programa AUTOCAD en versión mínima 2006 y además, ficheros SHAPE para su empleo con el programa ARCGIS: ArcMap versión mínima 10.2.
  - Pliego de prescripciones técnicas en formato Word versión mínima 2007 o Excel versión mínima 2007.
  - Mediciones y presupuesto en formato Presto versión 8 o superior.
  - Estudio de Seguridad y Salud siguiendo los mismos criterios anteriores.
  - Presentación infográfica 3D y video virtual y Plan de Mantenimiento siguiendo los mismos criterios anteriores.

El Adjudicatario deberá recabar los informes favorables de las compañías suministradoras, Administraciones sectoriales y Delegaciones Municipales afectadas, los cuales deberán presentarse junto con el Proyecto Técnico a tramitar.

En caso de que se formulen reparos subsanables al Proyecto presentado por parte de los Servicios Técnicos Municipales, Administraciones Sectoriales o compañías suministradoras, deberá entregarse un nuevo documento, en los soportes anteriormente señalados que contenga el Proyecto completo, incluyendo una respuesta escrita que responda a dichas precisiones, aclarando o rectificando lo que proceda, con expresión de los documentos o partes de ellos que contienen lo correspondiente a cada reparo y que hayan variado respecto a lo remitido inicialmente.

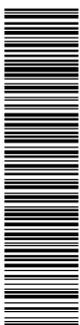
El Ayuntamiento de Huelva, previos informes de sus Servicios Técnicos y/o de Administraciones Sectoriales involucradas se reservará la opción de alterar, modificar o sustituir tanto pormenores del Proyecto, como materiales que considere no adecuados por motivo justificado durante la posterior ejecución de las obras.

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO PEATONALIZACION PLAZA DE LAS MONJAS	<b>IDENTIFICADORES</b> -: DOCUMENTO APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>QEXDX-S434H-F7ZKJ</b> Fecha de emisión: <b>29 de Octubre de 2020 a las 14:34:24</b> Página 22 de 45	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 14:18
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 29/10/2020 14:18	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984694\_QEXDX-S434H-F7ZKJ\_3933CD262186494C21B98B98FA8A857B225D81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> HUPAC 004 INFORME TECNICO: 03 PLIEGO TECNICO PEATONALIZACION PLAZA DE LAS MONJAS MOD	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>DYB12-1YSY3-O3THS</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2020 a las 8:33:04</b> Página 22 de 45	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/10/2020 08:46
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 26/10/2020 08:46	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371237\_DYB12-1YSY3-O3THS\_6B2CE29C08BBA55C0694A3D0258FFEBE7F633F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



**Ayuntamiento de HUELVA**

Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

**9.3ª CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El Adjudicatario deberá guardar las normas vigentes sobre propiedad intelectual y documentación clasificada o de difusión restringida que, por necesidades del Contrato, se vea obligado a emplear. No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos realizados a personas o entidades sin la autorización expresa del Ayuntamiento de Huelva. Asimismo, se garantizará la confidencialidad de la información utilizada para la realización de los trabajos objeto del Contrato, la de los trabajos mismos y la de cualquier otra que en el desarrollo de éstos pudiera llegar a conocimiento del personal contratado por el Equipo Técnico. A tales efectos, los documentos entregados llevarán marca de agua de agua de directriz suscrita en este sentido.

**10ª.- PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA ACTUACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA**

La Dirección Facultativa actuará como defensora y administradora de las Obras, en representación del Ayuntamiento de Huelva, hasta la finalización del plazo de garantía de las mismas, por lo que cuidará de la exacta ejecución del Proyecto tanto en sus aspectos técnicos como económicos y de plazo, con estricta sujeción a lo especificado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al respecto; realizando el control desde su inicio hasta la finalización del plazo de garantía, incluyendo la asistencia a consultas y posibles revisiones de la obra durante su desarrollo.

Dicha Dirección Facultativa consistirá en todas las actividades necesarias para la comprobación y vigilancia de la correcta realización de las obras contratadas, con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en los documentos contractuales de la obra y en particular el Proyecto de Construcción que sirve de base a los mismos, cuya interpretación técnica y económica se reserva el Ayuntamiento de Huelva. Las actividades de la Dirección Facultativa irán encaminadas a los siguientes objetivos:

- a. Aseguramiento de la suficiencia en calidad y cantidad de los medios personales y materiales, así como las distintas medidas y procedimientos, propuestos por el Contratista para la ejecución en obra de las distintas unidades; de forma que se obtenga la calidad exigible de acuerdo a las tolerancias y/o especificaciones que se definan en el Proyecto, o que figuren en cualquier documento del Contrato.
 

Se comprobará que la efectiva dedicación de tales medios y procedimientos o procesos, se aplican realmente durante el desarrollo de la obra, ya sea en el lugar de la misma o fuera de ella, en el caso de suministradores o proveedores.

Se supervisarán por la Dirección Facultativa las verificaciones, que habrá de realizar el Contratista y de comprobar el Control de Calidad sobre instalaciones y equipos, utilizados en el proceso de fabricación de unidades de obra, dentro o fuera de la obra.
- b. Control de que efectivamente la calidad se produce. Para ello se controlarán las siguientes actividades, enumeradas sin carácter de exhaustividad:

OTROS DATOS  
Código para validación: **QEXDX-S434H-F7ZKJ**  
Fecha de emisión: **29 de Octubre de 2020 a las 14:34:24**  
Página 23 de 45

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 14:18

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/10/2020 14:18

DOCUMENTO  
HUPAC 004 INFORME TECNICO: 03 PLIEGO TECNICO PEATONALIZACION  
PLAZA DE LAS MONJAS MOD

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **DYB12-1YSY3-O3THS**  
Fecha de emisión: **27 de Octubre de 2020 a las 8:33:04**  
Página 23 de 45

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
Firmado 26/10/2020 08:46

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/10/2020 08:46



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

- Control de los materiales o unidades de obra, mediante ensayos en Laboratorio o en campo, que juzgue necesarios realizar para comprobar la calidad, resistencia y restantes características de los materiales empleados o que vayan a emplearse.
- La ejecución de las distintas unidades de obra, mediante la inspección directa por personal experimentado, aportado por la Dirección Facultativa.
- La geometría mediante control topográfico, que incluye todos los trabajos previos al replanteo de las obras y Memoria final de replanteo de obra, con planos generales y de detalle de todas las afecciones, referencias y elementos relacionados.

Todo ello debe quedar debidamente documentado.

- c. Control cuantitativo. Para ello llevará a cabo todas las operaciones necesarias para el control de las cantidades de obra ejecutada mensualmente y su correspondiente valoración siguiendo las siguientes fases:
- Mediciones mensuales de la obra efectuada según las distintas unidades en que se divide el proyecto, poniendo atención a las partes que deben quedar ocultas y la realización de croquis antes de ser tapadas.
  - Valoración mensual y a origen de acuerdo con los precios del Proyecto.
  - Confección y actualización de los gráficos comparativos de la obra efectuada y programada, informando al Ayuntamiento de los desfases observados, de forma periódica.
- d. Se encargará de la Coordinación de la Seguridad y Salud de la obra conforme a la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y a lo dispuesto en el R.D. 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- e. Además de lo anterior, la Dirección Facultativa atenderá especialmente la problemática de carácter medioambiental, conjuntamente con las demandas de los vecinos y colectivos afectados.

**11ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO COMO PROYECTISTA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA**

- a. El Adjudicatario deberá disponer, en todo momento, de los medios adecuados para el desarrollo de los cometidos y responsabilidades previstos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b. Será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados (Anteproyecto, Proyecto de Construcción, Dirección Facultativa de las Obras, Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución); así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados, conclusiones incorrectas o falta de control, en la ejecución del Contrato.
- c. Cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del

OTROS DATOS  
Código para validación: **QEXDX-S434H-F7ZKJ**  
Fecha de emisión: **29 de Octubre de 2020 a las 14:34:24**  
Página 24 de 45

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 14:18

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/10/2020 14:18

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 03 PLIEGO TECNICO PEATONALIZACION PLAZA DE LAS MONJAS MOD	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DYB12-1YSY3-O3THS</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2020 a las 8:33:04</b> Página 24 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/10/2020 08:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/10/2020 08:46



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

Contrato, respecto del que ostentará a todos los efectos, la condición de empresario.

- d. Representar los intereses del Ayuntamiento de Huelva ante el Contratista de las Obras y desarrollar cuantas gestiones correspondan para la buena marcha de las mismas con estricta sujeción al Proyecto de Construcción objeto de la licitación de las Obras y al Programa de Trabajo propuesto por el Contratista y aceptado por el órgano competente del Ayuntamiento de Huelva.
- e. Atender a distintos colectivos vecinales y asociaciones ciudadanas, en cuanto a dudas y resolución de quejas y conflictos que pudieran surgir durante la elaboración del Proyecto y la ejecución de las Obras.
- f. Visitar las Obras tantas veces como sea necesario para garantizar su correcta ejecución, pero, en todo caso, se realizarán al menos DOS visitas semanales por parte del Director de Obra que serán datadas en su totalidad; independientemente de las que realice el resto de su Equipo Técnico conforme a los requerimientos de ejecución en cada momento.
- g. Hacer constar que se han cumplido las determinaciones del Proyecto de Construcción, especialmente las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la Obra, en adelante Pliego de Prescripciones Técnicas, referentes a comprobaciones geométricas, ensayos y pruebas, en orden a alcanzar las capacidades funcionales y resistentes, y la durabilidad previstas por aquél.
- h. Aceptar o rechazar materiales, partes de la obra o resultados de actividades del Contratista o de las Empresas auxiliares o suministradoras que a su juicio no resulten acordes con el Proyecto de Construcción y su Pliego de Prescripciones Técnicas.
- i. Asistencia en la tramitación de autorizaciones y permisos. Hacer las previsiones necesarias para que, en el momento de la Recepción de la obra, se hayan obtenido todos los permisos de las instalaciones necesarias, e informes favorables de las Delegaciones Municipales afectadas, en su caso; de modo que la obra ejecutada y sus redes de servicio puedan ser entregadas al uso previsto.
- j. El control, en su caso, de las medidas de fomento del empleo ofertadas por el contratista de las obras. Éste pondrá a disposición de la Dirección Facultativa, cuanta documentación le solicite, y lo hará en el plazo que se dicte por la misma. El no facilitar esta documentación en tiempo y forma, se podrá considerar también como incumplimiento de las medidas de fomento del empleo y deberá ser puesto en conocimiento del Órgano de Contratación.
- k. Informar al Órgano de Contratación del Ayuntamiento de Huelva, durante la ejecución de las obras, de posibles alteraciones en las unidades de obra, las cuales deberán ser autorizadas por el mismo de forma previa a su realización material. Asimismo, en caso de discordancias entre los documentos del Proyecto, tampoco podrá adoptar decisión alguna que pueda implicar la introducción de modificaciones sobre el proyecto aprobado sin la autorización y tramitación previa del correspondiente expediente que se apruebe por el órgano competente del Ayuntamiento de Huelva, y siempre conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- l. Informar técnica y económicamente sobre las reclamaciones que pudiera presentar el Contratista de las obras; así como la elaboración de los informes técnicos necesarios en caso de resolución del Contrato de obras.



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

m. Resolver técnicamente, las incidencias que surjan durante el plazo de garantía de las obras; así como informar sobre su estado para la devolución de la fianza transcurrido el plazo de garantía.

n. Elaborar y suscribir:

- Reportaje fotográfico previo al inicio de las obras, completo y detallado del estado de los ámbitos de actuación.
- Acta de comprobación de replanteo de la Obra.
- Plan de Vigilancia y Control.
- Informe sobre el Programa de Trabajo, una vez efectuada la revisión general del Proyecto.
- Planos de detalle, en desarrollo de los del Proyecto, a fin de permitir la adecuada ejecución de las Obras.
- Relaciones valoradas mensuales que habrán de presentarse al Ayuntamiento de Huelva antes del día 10 de cada mes, firmado por el Equipo Técnico de la Dirección Facultativa y el representante de la Empresa Constructora acreditado ante el Ayuntamiento de Huelva.
- Informes periódicos mensuales sobre el estado de ejecución de las obras, con fotografías ilustrativas de su evolución; y resumen justificativo de las visitas realizadas.
- Informe sobre la conveniencia de introducir cambios en el Proyecto de Construcción.
- Eventuales modificaciones del Proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra y obedezcan a razones de interés público. En el caso de concreto de Proyectos modificados que den lugar a nuevos Proyectos de Construcción, siempre que no se modifiquen las características básicas del Proyecto y no supongan la introducción de unidades de obra nuevas que afecten al menos al 20% del precio primitivo del Contrato de las obras, se realizarán a cargo de la Dirección Facultativa, y con sometimiento a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En todo caso, con carácter previo a la ejecución de cualquier actuación que suponga una modificación del Proyecto inicial, deberá contar con la aprobación del correspondiente expediente que se tramite y se apruebe por el órgano competente en el Ayuntamiento de Huelva.
- Acta de Recepción de la Obra.
- Medición general y certificación final de Obra.
- Elaboración de la documentación que refleje con precisión la obra realmente ejecutada.
- Recopilará la documentación del control de calidad realizado durante la ejecución de las obras incluyendo:
  - El control de recepción de productos.
  - Los controles de la ejecución.
  - Los controles de la obra terminada verificando que es conforme a lo establecido en el proyecto, sus anejos y modificaciones.
- Liquidación Económica de la Obra.

**12ª.- FACULTADES DEL DIRECTOR DE OBRA.**

a. Dar órdenes al Contratista cuando estime procedente, para asegurar el cumplimiento del Proyecto de Construcción

OTROS DATOS  
Código para validación: **QEXDX-S434H-F7ZKJ**  
Fecha de emisión: **29 de Octubre de 2020 a las 14:34:24**  
Página 26 de 45

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 14:18

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/10/2020 14:18

DOCUMENTO  
HUPAC 004 INFORME TECNICO: 03 PLIEGO TECNICO PEATONALIZACION  
PLAZA DE LAS MONJAS MOD

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **DYB12-1YSY3-O3THS**  
Fecha de emisión: **27 de Octubre de 2020 a las 8:33:04**  
Página 26 de 45

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
Firmado 26/10/2020 08:46

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/10/2020 08:46



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

y especialmente el Pliego de Condiciones Técnicas, el Programa de Trabajo y el Plan de Seguridad y Salud.

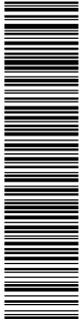
- b. Realizar cuantas comprobaciones planimétricas, altimétricas y geométricas estime necesarias o sean exigidas por el Proyecto de Construcción y especialmente por el Pliego de Condiciones Técnicas del mismo.
- c. Ordenar la realización de cuantos ensayos y pruebas estime necesarias o sean exigidas por el Proyecto de Construcción, especialmente por el Pliego de Condiciones Técnicas y determinar la persona física o jurídica que deberá llevarlos a cabo y las condiciones técnicas a las que deberá ajustarse.
- d. Informar y proponer al Ayuntamiento de Huelva aquellos cambios que bien a instancia propia o del Contratista supongan mejoras funcionales, resistentes o de durabilidad, cuya incidencia en el Programa de Trabajo resulte determinada y que produzcan alteraciones del presupuesto del Proyecto de Construcción. En todo caso, con carácter previo a la ejecución de cualquier actuación que suponga una modificación del proyecto inicial, deberá contar con la aprobación del correspondiente expediente que se tramite y se apruebe por el órgano competente en el Ayuntamiento de Huelva.

**13ª.- OBLIGACIONES DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA.**

- a. Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
  - Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
  - Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- b. Informar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el Contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo, para su posterior aprobación por la Administración.
- c. Velar por el exacto cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud y por el fiel desarrollo del Plan de Seguridad y Salud, conforme al R.D. 1627/1997, de 24 de Octubre, en cuanto al uso de protecciones individuales por los trabajadores, protecciones colectivas de la obra, etc.
- d. Coordinar las actividades de la obra para garantizar que el Contratista, y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997, además de lo previsto en la Ley 54/2003 de 12 de diciembre, en el R.D. 604/2006 de 19 de mayo y la ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
- e. Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- f. Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984694\_QEXDX-S434H-F7ZKJ\_3093CD262186494C21B99B99FA8A857B225D81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371237\_DYB12-1YSY3-O3THS\_682CE29C06BBA55C0694A3D0258FFEBE7F633F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 03 PLIEGO TECNICO PEATONALIZACION PLAZA DE LAS MONJAS MOD	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DYB12-1YSY3-O3THS</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2020 a las 8:33:04</b> Página 27 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/10/2020 08:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/10/2020 08:46



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

- g. Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.
- h. Elaborar y suscribir todos los informes necesarios previstos en Materia de Seguridad y Salud, de la obra, con atención especial al Recurso preventivo y al Libro de Incidencias.
- i. Del mismo modo, el apartado 20ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO establece que El responsable municipal del Contrato dará el visto bueno a informe mensual aportado por el Coordinador sobre el cumplimiento de dicha justificación. Dicho informe será de preceptiva presentación ante los SSTT municipales.

**14ª.- SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS.**

El Director de las Obras deberá presentar al Técnico Supervisor del Ayuntamiento de Huelva, con una frecuencia mensual, un informe técnico que recoja los siguientes aspectos:

- Memoria sobre estado de ejecución de la obra, acompañado de fotografías e información gráfica suficiente.
- Resumen justificativo de cada una de las visitas realizadas. Resultados de las tareas de vigilancia y control efectuadas en el mes, así como las conclusiones que puedan extraerse para la totalidad de la Obra ejecutada.
- Situación económica de la obra, desviaciones respecto al Programa de Trabajos, y previsiones para el ejercicio corriente y para el plazo total.
- Los informes se entregarán en papel en formato A-4; y en soporte informático "Microsoft Word"; y "Autocad" y "ArcGis" para planos.
- Las mediciones y valoraciones se presentarán sobre soporte informático.

**15ª.- EQUIPO TÉCNICO Y MEDIOS DE TRABAJO.**

El Adjudicatario proporcionará todos aquellos medios, materiales y técnicos, que garanticen la correcta ejecución del contenido de los trabajos. Los gastos que se ocasionen, como consecuencia del desarrollo del trabajo realizado por el Adjudicatario: topografía, estudio geotécnico, encuadernaciones, etc., correrán única y exclusivamente a su cargo.

El personal técnico asignado al Contrato por parte del Adjudicatario deberá conocer la reglamentación y normativa aplicables a los trabajos que se licitan para cumplir la legislación vigente; así como conocimientos y experiencia suficientes en los campos de la construcción y el desarrollo urbano sostenible e integrado.

Dado que es uno de los elementos básicos que determinan la calidad del servicio contratado, el Adjudicatario dispondrá de personal con la cualificación profesional y académica acorde al trabajo a desarrollar, incluido el interlocutor responsable de la asistencia técnica.

Se exige un Equipo Técnico mínimo de profesionales adscrito a la ejecución del Contrato, con los siguientes perfiles:

- Un Técnico, que figure como Autor del Proyecto y Director de la Obra, que esté en posesión de la titulación de Arquitecto, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos o titulación con atribuciones profesionales en trabajos de urbanización. Además, deberá acreditar una experiencia mínima de tres años como profesional, y haber sido Projectista, de al menos, un proyecto de urbanización para una Administración Pública, a lo largo de su trayectoria

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 03 PLIEGO TECNICO PEATONALIZACION PLAZA DE LAS MONJAS MOD	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DYB12-1YSY3-O3THS</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2020 a las 8:33:04</b> Página 28 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/10/2020 08:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/10/2020 08:46



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

profesional, cuyo presupuesto de Ejecución Material sea superior a 500.000 €.

- Un Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Ingeniero Civil, para la elaboración de cálculos, mediciones y presupuestos, Estudio de seguridad y Salud, etc. en fase de Proyecto; y colaboración con el Director de Obra en fase de ejecución del mismo.
- Un Ingeniero Técnico en Topografía ó Graduado en Ingeniería Geomática y Topografía, para la realización de levantamientos topográficos y complementación de cartografía necesaria para la redacción del Proyecto de Construcción; y manejo de SIG<sup>(1)</sup> y elaboración de mapas temáticos en Fases de Proyecto y de Ejecución de las Obras.
- Un Delineante o Técnico Superior en proyectos de obra civil y construcción, para la delineación de planos y presentación infográfica 3D, en fases de Proyecto y de Ejecución de las Obras.
- Un Coordinador de Seguridad y Salud, que esté en posesión de la correspondiente formación académica para su realización, pudiendo ostentar esta coordinación de Seguridad y Salud, alguno de los técnicos que conforman la dirección de obra, anteriormente señalados <sup>(2)</sup>.

Las correspondientes titulaciones académicas y profesionales se deberán acreditar con fotocopia compulsada del título, y certificado del colegio profesional correspondiente relativo a la colegiación del Técnico, en su caso.

- (1) *Los conocimientos en Sistemas de Información Geográfica (SIG) podrán ser aportados por cualquiera de los integrantes del Equipo de profesionales que lo acredite debidamente.*
- (2) *En el caso de Obras de Urbanización, como es el caso del presente Contrato, el Director de la Obra y el Coordinador de Seguridad y Salud, pueden ser una única persona, con las titulaciones exigidas, y lo establecido en la cláusula 20ª del Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, relativa a las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.*

El Proyecto lo firmará el Autor como responsable del mismo, si bien los profesionales integrantes del Equipo Técnico participarán activamente en su elaboración en sus respectivas competencias y especialidades, lo cual deberá quedar suficientemente acreditado. Deberá tener capacidad técnica, formación académica y experiencia profesional suficiente para organizar y desarrollar los trabajos de redacción de proyectos y direcciones de obra, debiendo asumir las tareas siguientes:

- Organizar la ejecución del servicio contratado, interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas del Técnico Responsable del contrato.
- Dirigir, coordinar y planificar las actividades técnicas de los distintos profesionales, de forma que durante el desarrollo del Contrato se produzca la coordinación necesaria entre ellos en cada Fase de ejecución del mismo.

Serán obligaciones específicas del Técnico Autor del Proyecto las siguientes:

- Representar al Adjudicatario ante el Órgano de Contratación en cuantas actuaciones sean requeridas por éste.
- Representar al Equipo Técnico redactor y ejercer la interlocución con el Técnico Responsable del Contrato, con el que mantendrá contacto permanente a través de teléfono fijo directo, teléfono móvil y correo electrónico.
- Facilitar al Técnico Municipal Responsable del Contrato, la inspección y examen de los documentos redactados o en redacción, siguiendo puntualmente sus indicaciones en cumplimiento de la normativa general y específica aplicable y del objeto del Contrato.
- Acompañar en las visitas a las Obras, que considere oportunas, al Técnico Responsable del Contrato; dando cuenta al mismo de su estado de ejecución y de cuantas circunstancias considere que debe estar informado.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 03 PLIEGO TECNICO PEATONALIZACION PLAZA DE LAS MONJAS MOD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DYB12-1YSY3-O3THS</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2020 a las 8:33:04</b> Página 29 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 26/10/2020 08:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/10/2020 08:46



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

El Autor del Proyecto y por tanto responsable del mismo, será una única persona; independientemente de que el Equipo Técnico ofertado por el licitador incremente el número de profesionales con respecto al mínimo exigido y oferte los de objeto de baremación indicados en el presente Pliego. Igual caso para el Director de Obra, que será dicho Autor del Proyecto.

**16ª.- CONDICIONES QUE HAN DE CUMPLIR LOS LICITADORES.**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y acrediten ante el Órgano de Contratación que ostentan la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme se determina en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Además, las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del Contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del Contrato. Deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del Contrato.

Se exige un Equipo mínimo de profesionales adscritos a la ejecución del Contrato, para la elaboración del Anteproyecto, Proyecto de Construcción, Dirección Facultativa de las obras y Coordinación de Seguridad y Salud, conforme a lo dispuesto en la cláusula 15ª del Presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

**17ª.- FASES Y DURACIÓN DEL CONTRATO.**

**17.1ª.- FASES DEL CONTRATO**

Dado que el objeto del Contrato es la REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO, PROYECTO CONSTRUCTIVO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN, DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA, se establecen las siguientes fases de prestación del servicio, para cada uno de los proyectos a redactar:

- o FASE I: REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO.
- o FASE II: REDACCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.
- o FASE III: DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.

**17.2ª.- DURACIÓN DE LAS FASES DEL CONTRATO**

- **FASE I: REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO.**

Esta primera fase se iniciará al día siguiente de la formalización del Contrato. Comprende tal y como se indicó en la cláusula 8.4ª, las siguientes actuaciones:

- Reunión inicial entre Adjudicatario y Técnico Responsable del Contrato.
- Visitas al emplazamiento de los trabajos, toma de datos de campo y levantamientos topográficos necesarios.



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

- Petición de servicios existentes a las distintas compañías suministradoras.
- Reuniones con colectivos ciudadanos implicados, en su caso, para recoger sus propuestas e inquietudes.
- Recopilación y análisis de los datos obtenidos, diagnosis de la situación actual y selección de la solución más adecuada.
- Redacción del documento denominado Anteproyecto de PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA.
- Reuniones con los técnicos municipales que supervisen el trabajo, previo a la presentación.

**Se establece un plazo de ejecución máximo para esta Fase I de redacción de Anteproyecto de un MES (1) desde la firma del contrato.**

Posteriormente a la entrega del documento se realizará una Supervisión y aprobación de la propuesta por parte de la Administración. Modificación y/o corrección de las mismas, en su caso, sin perjuicio del avance en la fase posterior por el equipo.

● **FASE II: REDACCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.**

Tras la aprobación del Anteproyecto, comenzará oficialmente el plazo ejecución de redacción del Proyecto Constructivo y Estudio de Seguridad y Salud; si bien previamente, el Adjudicatario puede comenzar a realizar los trabajos del Proyecto que considere oportunos.

Esta Fase comprende las siguientes actuaciones:

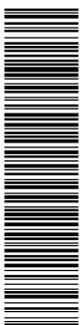
- Redacción del Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud por parte del Adjudicatario.
- Reuniones de seguimiento con frecuencia mínima quincenal, entre el Técnico Responsable del Contrato y el Adjudicatario para la revisión técnica y planificación de los trabajos.
- Levantamiento de actas por parte del Adjudicatario de cada una de las reuniones de seguimiento, donde se recojan las propuestas, modificaciones, instrucciones y conclusiones que se adopten.
- Elaboración de Informe/s de Prescripciones al Proyecto por parte del Técnico Responsable del Contrato, con los No cumplimientos, Recomendaciones y Cuestiones de criterio, en caso de que existan, para su corrección.
- Subsanción/es del Proyecto de Construcción, en su caso, por parte del Adjudicatario.
- Encuadernación y entrega final del Proyecto de Construcción. Aprobación del mismo.
- Elaboración de presentación infográfica 3D y video virtual de las actuaciones del Proyecto.

**Se establece un plazo de ejecución máximo para esta Fase II de redacción de Proyecto Constructivo y Estudio de Seguridad y Salud de UN MES Y MEDIO (1,5), desde la entrega del Anteproyecto.**

Por lo tanto se establece un plazo de ejecución máximo de las Fases I y II del Contrato de redacción de Anteproyecto y redacción de Proyecto Constructivo y Estudio de Seguridad y Salud, respectivamente, de DOS MESES Y MEDIO (2,5), equivalente a 10 semanas, distribuidas en UN MES máximo desde la firma del Contrato para la entrega del Anteproyecto y UN MES Y MEDIO para la entrega del Proyecto Constructivo. Reseñar que la semana se cuenta por días naturales, es decir, de lunes a domingo.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984694\_QEXDX-S434H-F7ZKJ\_3033CD262186494C21B98B98FA8A857B225D81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 137237\_DYB12-1YSY3-O3THS\_682CE29C08BBA55C0694A3D0258FFEBE7F633F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 03 PLIEGO TECNICO PEATONALIZACION PLAZA DE LAS MONJAS MOD	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DYB12-1YSY3-O3THS</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2020 a las 8:33:04</b> Página 31 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/10/2020 08:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/10/2020 08:46



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

Entrega del Proyecto completo para su supervisión por parte de la Administración.

• **FASE III: DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.**

Esta FASE III de DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, al tratarse de un Contrato de carácter complementario al Contrato principal de Obras a que se refiere, la duración comprende el de la propia ejecución material de las Obras, a contar desde el día siguiente a la comunicación por parte del Ayuntamiento de Huelva de la presentación del Plan de Seguridad y Salud por parte de la empresa adjudicataria de las Obras, extendiéndose el plazo del Contrato hasta la liquidación de las obras y finalización del periodo de garantía, conforme a la propuesta de plazo presentada por la empresa adjudicataria de las Obras. Es lo anterior que este servicio de Dirección de Obra será incrementado en el tiempo equivalente a las prórrogas de plazo que se aprueben para aquéllas y el que sea preciso para llevar a cabo –al término de la obra- los trabajos de elaboración Documentación final de obra requeridos, así como la redacción de la liquidación del Contrato de Obras.

**A efectos de que los licitadores puedan valorar su oferta, se estima un plazo total de ejecución de las obras de DOCE MESES (12).** En el caso de que el Ayuntamiento de Huelva decidiera licitar por lotes algunas de las fases del Proyecto de Construcción, dicho plazo podría incrementarse; si bien la intención es que todas las fases se ejecuten prácticamente de forma simultánea. Ante tal circunstancia, la operativa, responsabilidades y obligaciones de la Dirección Facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud de las Obras, será igualmente la indicada en las distintas Cláusulas del presente Pliego.

El Adjudicatario se compromete a prestar a la Administración actuante, el servicio técnico que sea necesario para atender a las incidencias que se puedan producir durante el periodo de garantía de las obras, en relación con su actuación como Dirección Facultativa, hasta la aprobación de la liquidación final al término del periodo de garantía.

Asimismo, atenderá cualquier cuestión técnica que le sea requerida durante el periodo de elaboración de los Pliegos y proceso de licitación de las Obras. Por lo tanto, la duración total de las prestaciones del Contrato, comprenderá desde el día siguiente de su firma por parte del Adjudicatario, hasta la finalización del periodo de garantía de las obras ejecutadas.

**18ª.- ABONO DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos se abonarán mediante la presentación de factura o facturas, conforme a las fases definidas en el presente Pliego, y conforme a lo que se establece a continuación:

• **FASES I y II : REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO, PROYECTO CONSTRUCTIVO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD**

Podrá ser facturado por el Adjudicatario, **hasta un 60 %** del total de precio de adjudicación, una vez presentado el Anteproyecto, Proyecto de Construcción y Estudio de Seguridad y Salud, y tras el informe favorable de supervisión del Proyecto, emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 03 PLIEGO TECNICO PEATONALIZACION PLAZA DE LAS MONJAS MOD	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DYB12-1YSY3-O3THS</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2020 a las 8:33:04</b> Página 32 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 26/10/2020 08:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/10/2020 08:46



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

• FASE III: DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.

Podrá ser facturado por el Adjudicatario, hasta un 30 % del total del precio de adjudicación, proporcionalmente a la obra ejecutada, de acuerdo con las certificaciones ordinarias mensuales cursadas, pudiendo ser facturados en una o varias facturas.

El 10 % restante, será facturado tras la aprobación de la certificación final de obra, o firma de la liquidación, en el caso de existir, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; así como la entrega de toda la documentación requerida, conforme a lo estipulado en las correspondientes Cláusulas del presente Pliego.

CAPÍTULO II: DE LA LICITACIÓN

19ª.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Presupuesto Base de Licitación del SERVICIO consistente en la **CONTRATACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO PARA LA REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS, PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIONES FACULTATIVAS Y COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN, DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA**, es el que se establece en el cuadro adjunto. Las cantidades, se han calculado conforme a los precios de mercado, y servirá de tipo de licitación, debiendo realizar los licitadores la mejora de sus ofertas económicas a la baja, siendo automáticamente rechazadas aquellas que excedan de dicho tipo. Quedan incluidos en dicha cantidad la totalidad de trabajos indicados en apartados anteriores, con independencia de posibles modificaciones del Contrato que incrementaran el precio a pagar por la realización de la obra principal.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (€)	IVA 21 % (€)
92.532,47 €	19.431,82

El Proyecto constructivo de PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA, será un documento único, cuyo PRESUPUESTO DE CONTRATA MÁXIMO IVA INCLUIDO será **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (3.135.000 €)**.

Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto a redactar (PEM)	2.177.234,53 €
Presupuesto de Contrata del Proyecto a redactar (PEM + 6% Beneficio Industrial +13% Gastos Generales)	2.590.909,09 €
<b>Presupuesto de Contrata de la Obra (con 21% IVA)</b>	<b>3.135.000,00 €</b>

Para el cálculo del **valor estimado del contrato** se han tenido en cuenta la publicación realizada por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, denominada BAREMOS ORIENTATIVOS DE HONORARIOS, publicado en el año 2.007. En esta publicación se incluye en la SECCIÓN II. URBANISMO, apartado 4. INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA, el siguiente subapartado para el cálculo de los honorarios de proyectos de intervención en espacios públicos, como las actuaciones de peatonalización, objeto del presente pliego:



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

4.3. Proyectos específicos de intervención sobre espacios públicos

Corresponde al diseño y ejecución de las obras y elementos de urbanización correspondientes al tratamiento de espacios libres públicos tanto en el medio urbano como rural (plazas, calles, paseos, parques urbanos, forestales, fluviales...) ya sean de nueva planta o como remodelación de los existentes.

Los honorarios orientativos serían los siguientes, para unas superficies como la que son objeto de intervención:

Superficie de actuación = S en Ha	
Hasta 0,05 Ha.....	H = 0,120 · PEM
Más de 0,05 hasta 0,2 Ha.....	H = 0,095 · PEM
Más de 0,2 hasta 0,5 Ha.....	H = 0,080 · PEM
Más de 0,5 hasta 1 Ha.....	H = 0,070 · PEM
Más de 1 hasta 3 Ha.....	H = 0,065 · PEM

Estos honorarios son corregidos en función de las siguientes variables de complejidad, siendo en este caso un proyecto sin complejidad topográfica, que actúa sobre un viario público preexistente, y sin la inclusión de elementos arquitectónicos, escultóricos, conmemorativos, ornamentales, e intervenciones en materia de seguridad y salud. De este modo, adoptamos un coeficiente de complejidad de 0,607142, teniendo en cuenta la fase de los trabajos realizados por los Servicios Técnicos municipales, en el documento de Estudios Previos, que se incluye en la Documentación Complementaria, e incluir el contrato intervención en materia de seguridad y salud, por lo que los honorarios serían:

$$\circ H = 0,070 \times PEM \times K = 0,070 \times 2.177.234,53 \text{ €} \times 0,607142 = 92.532,47 \text{ €}$$

Asimismo, se elige este valor estimado del Contrato, teniendo en cuenta que los perfiles profesionales actuantes están incluidos en la Resolución de 30 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos.

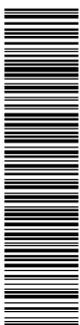
El Presupuesto Base de Licitación del SERVICIO de REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS, PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIONES FACULTATIVAS Y COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN, DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA, asciende a la cantidad **CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y VEINTINUEVE CÉNTIMOS -111.964,29 €- IVA INCLUIDO.**

El Ayuntamiento de Huelva ha destinado en el presupuesto municipal del año 2.020, una partida presupuestaria, con número 900-151-60902, denominada REDACCIÓN PROYECTOS TÉCNICOS Y DIRECCIONES FACULTATIVAS, que tiene por objeto dar cobertura a la redacción de los proyectos técnicos necesarios para la correcta y pormenorizada definición de las futuras obras a ejecutar, incluyendo los estudios técnicos topográficos, paisajísticos y geotécnicos necesarios, así como las preceptivas direcciones facultativas necesarias para una correcta ejecución y puesta en uso de las obras proyectadas, de estas actuaciones prioritarias incluidas en el programa municipal, y entre las que se incluyen la PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA.

**20ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984694\_QEXDX-S434H-F7ZKJ\_30393CD262186494C21B99B989FA8A857B225D81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 137237\_DYB12-1YSY3-O3THS\_682CE29C08BBA55C069AA3D9258FFEBE7F633F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, SERÁ EXIGIBLE en las actuaciones objeto del Contrato, la siguiente CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL:

FINALIDADES:

- A. GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO.
- B. MEDIDAS PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL.

Para ello, el Coordinador de Seguridad y Salud deberá acreditar lo siguiente:

Se establece como mejora para el contrato objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, que el técnico competente en la Coordinación de Seguridad y Salud tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al REAL DECRETO 39/1997. En este sentido el Técnico designado como Coordinador de Seguridad y Salud, ofrecerá especial disponibilidad, debiendo estar localizable durante el horario de obra, ofreciendo durante el mismo un servicio continuo e inmediato de asesoramiento profesional a través de consulta telefónica o correo electrónico y, en su caso, personarse en un plazo de respuesta no superior a 3 horas si es requerida su presencia en la obra en dependencias municipales. En caso de incumplimiento podría ser sancionado como falta grave.

El responsable municipal del Contrato, controlará la ejecución de esta condición especial, elaborando informe al respecto.

21ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la baremación de las propuestas aportadas se tendrán en cuenta los criterios objetivos que se describen a continuación:

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (TOTAL 100 puntos):**

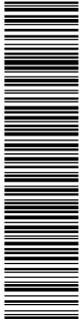
El artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP establece, que la adjudicación de contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, evaluándose ésta con arreglo a criterios económicos y cualitativos. En este sentido, en el presente Pliego, además del criterio económico, se incluyen otros criterios cualitativos relativos a aspectos medioambientales o sociales, que redundan en la mejora del servicio.

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES CON CIFRAS O PORCENTAJES OBTENIDAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (TOTAL 76 puntos)**

De acuerdo con el artículo 145.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los Contratos de servicios que tengan por objeto los servicios de ingeniería y arquitectura el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación. Por otro lado, y en aplicación del artículo 146.2 de la citada Ley, se adoptan criterios de adjudicación en



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984694\_QEXDX-S434H-F7ZKJ\_3033CD262186484C21B98B986FA8A857B225D81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 137237\_DYB12-1YSY3-O3THS\_682CE29C08BBA55C0694A3D0258FFEBE7F633F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

los que se da preponderancia a aquellos que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en el presente Pliego.

Los criterios objetivos de adjudicación que se establecen, son la **oferta económica más ventajosa**; la **reducción del plazo de ejecución de las Fases I y II del Contrato, correspondientes a la redacción de Anteproyecto y Proyecto de Construcción respectivamente**; la **dotación con medios de especialización del grupo de trabajo adicionales a los descritos en el Presente Pliego**; y la **experiencia del Equipo Técnico en la redacción de Proyectos, Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud, de obras de similar naturaleza** a las definidas en el Presente Pliego.

**1. OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA (HASTA 48 PUNTOS)**

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, se empleará la siguiente expresión matemática:

$$P_A = P_{m\grave{a}x} \sqrt{\frac{B_A}{B_{m\grave{a}x}}}$$

Donde,

$P_A$  es puntuación obtenida en este apartado por la oferta A

$P_{m\grave{a}x}$  es la puntuación máxima correspondiente a este apartado. Su valor es 48.

$B_A$  es la baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

$B_{m\grave{a}x}$  es baja máxima, expresada en tanto por cien.

Mediante esta fórmula, se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, atendiendo a la proporcionalidad, aplicando la expresión propuesta.

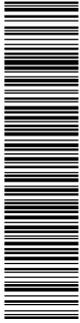
**1.1 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:** El artículo 149 LCSP prevé que, en el caso de varios criterios de adjudicación, los pliegos deberán prever los parámetros para que una oferta sea considerada temeraria, es decir, que en el caso de varios criterios de adjudicación el pliego deberá determinar la fórmula de cálculo de la temeridad de las ofertas. En el caso de un único criterio de valoración el artículo 85 del Real Decreto 1098/2011, del Reglamento de la LCAP establece los criterios para apreciar la baja temeraria. El presente pliego, al establecerse varios criterios de adjudicación, expresamente manifiesta la aplicación supletoria del artículo 85 del Real Decreto 1098/2011, del Reglamento de la LCAP, en sus apartados 1 a 4 en lo concerniente a la propuesta económica.

**2. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS FASES I Y II DEL CONTRATO, CORRESPONDIENTES A LA REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN RESPECTIVAMENTE (HASTA 8PUNTOS)**

Los licitadores podrán proponer un plazo de ejecución menor en sus ofertas para el total de las dos Fases anteriores. En el Presente Pliego, se establece un plazo de ejecución máximo de las Fases I y II del Contrato de redacción de Anteproyecto y redacción de Proyecto de Construcción y Estudio de Seguridad y Salud, respectivamente, de DOS MESES Y MEDIO (2,5),



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984694\_QEXDX-S434H-F7ZKJ-3033CD262186494C21B98B989FA8A857B225D81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 137237\_DYB12-1YSY3-O3THS-6B2CE29C06BBA55C0694A3D0258FFEBE7F633F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **QEXDX-S434H-F7ZKJ**  
Fecha de emisión: **29 de Octubre de 2020 a las 14:34:24**  
Página 36 de 45

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 14:18

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/10/2020 14:18

DOCUMENTO  
HUPAC 004 INFORME TECNICO: 03 PLIEGO TECNICO PEATONALIZACION  
PLAZA DE LAS MONJAS MOD

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **DYB12-1YSY3-O3THS**  
Fecha de emisión: **27 de Octubre de 2020 a las 8:33:04**  
Página 36 de 45

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
Firmado 26/10/2020 08:46

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/10/2020 08:46



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

equivalente a 10 semanas, distribuidas en UN MES máximo desde la firma del Contrato para la entrega del Anteproyecto y UN MES Y MEDIO para la entrega del Proyecto Constructivo. Reseñar que la semana se cuenta por días naturales, es decir, de lunes a domingo.

Se valorará con 4 puntos por cada semana de reducción del plazo de ejecución total de las Fases I y II, hasta un total de 8 puntos.

La reducción del plazo propuesto por el licitador, no supondrá en ningún caso una merma en la calidad y alcance de los trabajos objeto del Contrato. Deberá tener en consideración, los plazos para que el Técnico Supervisor del Contrato pueda revisar los trabajos para su aprobación o indicación de corrección, plazo durante el cual el Adjudicatario podrá ir elaborando documentación complementaria solicitada en el presente Pliego.

Como justificación, el licitador presentará un cronograma de trabajos acreditativo del plazo de ejecución ofertado para el desarrollo de las Fases I y II del Contrato de redacción de Anteproyecto y Proyecto de Construcción y Estudio de Seguridad y Salud, respectivamente. Se elaborará a modo de diagrama de barras, incluyendo las distintas actividades a desarrollar, dividido por semanas para el Anteproyecto y Proyecto de Construcción y Estudio de Seguridad y Salud.

**3. DOTACIÓN CON MEDIOS DE ESPECIALIZACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ADICIONALES A LOS DESCRITOS EN EL PRESENTE PLIEGO (10 PUNTOS)**

Se valorará en este apartado la dotación de personal adicionalmente cualificado con respecto al mínimo exigido como Equipo Técnico en la Cláusula 15ª y en la Solvencia Técnica, entendiéndose que redundará en la calidad del servicio por conocimientos sectoriales, especializados, o experiencia acreditada en este tipo de proyectos y su dirección, lo cual reforzará y mejorará cualitativamente la realización de diferentes tareas del Contrato.

- Se asignarán 10 puntos, por la participación de un profesional experto, con **experiencia mínima de 5 años, y que haya intervenido en el desarrollo de al menos un proyecto de peatonalización o intervención en espacios urbanos consolidados promovido por la administración pública**, (Arquitecto, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos o titulación con atribuciones profesionales en trabajos de urbanización). Se acreditará mediante la presentación de certificados expedidos por la Administración Pública promotora de la actuación, con señalamiento de la denominación del Proyecto, fecha de su firma (año) y su Presupuesto de Ejecución Material.

**4. EXPERIENCIA DEL EQUIPO TÉCNICO EN LA REDACCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DE OBRAS DE SIMILAR NATURALEZA (HASTA 10 PUNTOS)**

Se valorará la experiencia del Autor del Proyecto y Director de Obra, y del Coordinador de Seguridad y salud, en trabajos similares realizados (ya finalizados) para una Administración Pública, en los últimos 10 años, cuyo presupuesto de Ejecución Material sea superior a 500.000 €. Se entiende como trabajos similares, aquellos proyectos y obras de peatonalización o



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984694\_QEXDX-S434H-F7ZKJ\_3033CD262186484C21B98B98FA8A857B225D81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371237\_DYB12-1YSY3-O3THS\_682CE29C06BBA55C0694A3D0258FFEBE7F633F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 03 PLIEGO TECNICO PEATONALIZACION PLAZA DE LAS MONJAS MOD	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DYB12-1YSY3-O3THS</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2020 a las 8:33:04</b> Página 37 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/10/2020 08:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/10/2020 08:46



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

urbanización de viarios y espacios públicos. No serán susceptibles de valoración en este apartado, los trabajos presentados por el Equipo, como parte de la solvencia técnica del licitador, ni los aportador en el apartado 3 anterior de medios de especialización adicionales. Se considerarán los siguientes extremos:

4.1 EXPERIENCIA DEL AUTOR DEL PROYECTO Y DIRECTOR DE LAS OBRAS EN REDACCIÓN DE PROYECTOS SIMILARES (HASTA 4 PUNTOS)

Se valorará a partir de un mínimo de 2 Proyectos con un punto, incrementándose la puntuación en un punto más por cada nuevo Proyecto, de la siguiente forma:

Por la redacción de 2 Proyectos	1 punto
Por la redacción de 3 Proyectos	2 puntos
Por la redacción de 4 Proyectos	3 puntos
Por la redacción de 5 Proyectos o más	4 puntos

Se acreditará mediante la presentación de certificados expedidos por la Administración Pública promotora de la actuación, con señalamiento de la denominación del Proyecto, fecha de su firma (año) y su Presupuesto de Ejecución Material. Asimismo se acompañará declaración responsable del Autor del Proyecto, en la que se definan los Proyectos incluidos en cuanto a la naturaleza de los mismos, conforme a lo expresado anteriormente; y de una copia firmada de la hoja resumen del presupuesto de cada uno de ellos, extraída del Documento Presupuesto correspondiente.

4.2 EXPERIENCIA DEL AUTOR DEL PROYECTO Y DIRECTOR DE LAS OBRAS COMO DIRECTOR DE OBRAS SIMILARES (HASTA 4 PUNTOS)

Se valorará a partir de un mínimo de 2 Direcciones de Obra con un punto, incrementándose la puntuación en un punto más por cada nueva Dirección de Obra, de la siguiente forma:

Por la Dirección de Obra de 2 Proyectos	1 punto
Por la Dirección de Obra de 3 Proyectos	2 puntos
Por la Dirección de Obra de 4 Proyectos	3 puntos
Por la Dirección de Obra de 5 Proyectos o más	4 puntos

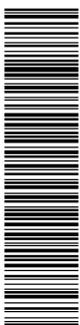
Se acreditará mediante la presentación de certificados expedidos por la Administración Pública promotora de la actuación, con señalamiento de la denominación del Proyecto objeto de la Dirección de Obra, fecha de finalización de la obra (año) y su Presupuesto de Ejecución Material. Asimismo se acompañará declaración responsable del Director de Obra, en la que se definan los Proyectos objeto de Dirección de Obra incluidos en cuanto a la naturaleza de los mismos, conforme a lo expresado anteriormente; y de una copia firmada de la hoja resumen del presupuesto de cada uno de ellos, extraída del Documento Presupuesto correspondiente.

4.3 EXPERIENCIA DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD, EN OBRAS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS (HASTA 2 PUNTOS)

Se valorará a partir de un mínimo de 2 Coordinaciones de Seguridad y Salud en fase de ejecución con un punto, incrementándose la puntuación en un punto más por cada nueva Coordinación, de la siguiente forma:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984694\_QEXDX-S434H-F7ZKJ-3933CD262186484C21B98B98FA8A857B225D81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 137237\_DYB12-1YSY3-O3THS-682CE29C08BBA55C0694A3D0258FFEBE7FE33F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

Par 2 Obras como Coordinador	1 punto
Par 3 Obras o más como Coordinador	2 puntos

Se acreditará mediante la presentación de certificados expedidos por la Administración Pública promotora de la actuación, con señalamiento de la denominación del Proyecto objeto de la Coordinación, fecha de finalización de la obra (año) y su Presupuesto de Ejecución Material. Asimismo se acompañará declaración responsable del Coordinador de Seguridad y Salud, en la que se definan los Proyectos objeto de Coordinación incluidos en cuanto a la naturaleza de los mismos, conforme a lo expresado anteriormente; y de una copia firmada de la hoja resumen del presupuesto de cada uno de ellos, extraída del Documento Presupuesto correspondiente.

#### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (TOTAL 24 puntos)

Se valorará con un peso de hasta el 24% sobre el total de la puntuación, la elaboración por parte del licitador de una Memoria Técnica, donde se desarrollen las propuestas de metodología de trabajo y medios propuestos para la eficiente ejecución de las diferentes tareas del Contrato, y la prevaloración económica conforme al PEM indicado con precios reales, y conforme a lo estipulado en el correspondiente criterio de adjudicación.

La Memoria Técnica deberá acreditar por parte del licitador, un dominio de la normativa de aplicación, conceptual, metodológico y técnico adecuado para la ejecución del Contrato; y reflejar capacidad técnica para dar servicio en el desarrollo de todas las actuaciones indicadas en el presente Pliego necesarias de realizar dentro de la prestación del servicio, y para la consecución de los objetivos marcados. Se valorará la precisión, coherencia y claridad en el contenido técnico; así como la correlación entre las actividades a realizar. Su baremación, se llevará a cabo en función de los criterios que más abajo se especifican. La extensión máxima del documento no excederá de las 20 páginas en total (tipo de letra Calibri de 10 puntos).

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA Y OPERATIVA A UTILIZAR EN FASES DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN. (Hasta 24 puntos)

Se valorará en el contenido de la Memoria Técnica lo siguiente:

Inclusión por parte del licitador de aspectos novedosos no tenidos en cuenta en el presente Pliego, que redunden en una mejora del desarrollo de los trabajos y su resultado final.

- Conocimiento técnico exhaustivo e integral interdisciplinar del ámbito de actuación del trabajo y de las actuaciones de peatonalización que se pretenden ejecutar. Indicación de aspectos relevantes y consideraciones especiales a tener en cuenta en el desarrollo de los trabajos y su contenido. Se valorará en este apartado, el desarrollo del diagnóstico de la situación actual, y propuestas sobre el espacio público peatonalizado y su posterior uso ciudadano: problemática actual, soluciones a los garajes existentes, acceso de vehículos de emergencia, y secciones. Se valorarán con un máximo de **10 puntos**.
- Análisis y propuesta de implantación de especies arbóreas, y mobiliario urbano. Se valorará en este apartado las



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984694\_QEXDX-S434H-F7ZKJ\_3033CD262186494C21B98B98FA8A857B225D81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 137237\_DYB12-1YSY3-O3THS\_6B2CE29C08BBA55C0694A3D0258FFEBE7F633F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

alternativas, y la presentación de documentos gráficos y/o imágenes explicativas con una mayor adecuación en diseño. Se valorarán con un máximo de **5 puntos**

- Evaluación económica de la propuesta, y su adecuación a precios reales de mercado conforme al PEM explicitado como máximo. Se valorará en este apartado la adecuación económica de las propuestas. Se valorarán con un máximo de **4 puntos**.
- Sostenibilidad de los elementos de urbanización. Se valorará en este apartado la sostenibilidad de los elementos de urbanización, su diseño y capacidad de adecuación al entorno con el mínimo coste de mantenimiento e inversión a largo plazo. Se valorará con un máximo de **5 puntos**.

**22ª.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A LA LICITACIÓN. DOCUMENTACION QUE APORTARÁ EL LICITADOR.**

**22.1ª.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA SOLVENCIA**

El licitador, en relación con la acreditación de la solvencia, deberá presentar la siguiente documentación:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para garantizar la solvencia económica y financiera, los licitadores deberán aportar justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, vigente hasta el plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del Contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del Contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar Adjudicatario, conforme a lo que se indica en el artículo 87.3.b) de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SOLVENCIA TÉCNICA

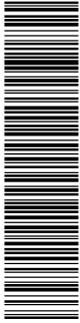
Se justificará con la aportación de los títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa, y en particular, del responsable de la ejecución del Contrato, así como de todos los integrantes del Equipo Técnico ofertado encargado directamente de la ejecución del Contrato, conforme al artículo 90 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Deberá presentarse Declaración Responsable indicando los profesionales participantes en la ejecución del Contrato. Se exige un Equipo Técnico mínimo de profesionales adscrito a la ejecución del Contrato, con los siguientes perfiles:

- Un Técnico, que figure como Autor del Proyecto y Director de la Obra, que esté en posesión de la titulación de Arquitecto, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos o titulación con atribuciones profesionales en trabajos de urbanización. Además, deberá acreditar una experiencia mínima de tres años como profesional, y haber sido Proyectista, de al menos, **un proyecto de urbanización** para una Administración Pública, a lo largo de su trayectoria profesional, cuyo presupuesto de Ejecución Material sea superior a 500.000 €.
- Un Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Ingeniero Civil, para la elaboración de cálculos,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984694\_QEXDX-S434H-F7ZKJ\_3939CD262186494C21B98B98FA8A857B225D81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371237\_DYB12-1YSY3-O3THS\_6B2CE29C06BBA55C0694A3D0258FFEBE7F633F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **QEXDX-S434H-F7ZKJ**  
Fecha de emisión: **29 de Octubre de 2020 a las 14:34:24**  
Página 40 de 45

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 14:18

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/10/2020 14:18

DOCUMENTO  
HUPAC 004 INFORME TECNICO: 03 PLIEGO TECNICO PEATONALIZACION  
PLAZA DE LAS MONJAS MOD

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **DYB12-1YSY3-O3THS**  
Fecha de emisión: **27 de Octubre de 2020 a las 8:33:04**  
Página 40 de 45

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
Firmado 26/10/2020 08:46

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/10/2020 08:46



### Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

mediciones y presupuestos, Estudio de seguridad y Salud, etc. en fase de Proyecto; y colaboración con el Director de Obra en fase de ejecución del mismo.

- Un Ingeniero Técnico en Topografía ó Graduado en Ingeniería Geomática y Topografía, para la realización de levantamientos topográficos y complementación de cartografía necesaria para la redacción del Proyecto de Construcción; y manejo de SIG<sup>(1)</sup> y elaboración de mapas temáticos en Fases de Proyecto y de Ejecución de las Obras.
- Un Delineante o Técnico Superior en proyectos de obra civil y construcción, para la delineación de planos y presentación infográfica 3D, en fases de Proyecto y de Ejecución de las Obras.
- Un Coordinador de Seguridad y Salud, que esté en posesión de la correspondiente formación académica para su realización, pudiendo ostentar esta coordinación de Seguridad y Salud, alguno de los técnicos que conforman la dirección de obra, anteriormente señalados <sup>(2)</sup>.

Las correspondientes titulaciones académicas y profesionales se deberán acreditar con fotocopia compulsada del título, y certificado del colegio profesional correspondiente relativo a la colegiación del Técnico, en su caso.

- (1) *Los conocimientos en Sistemas de Información Geográfica (SIG) podrán ser aportados por cualquiera de los integrantes del Equipo de profesionales que lo acredite debidamente.*
- (2) *En el caso de Obras de Urbanización, como es el caso del presente Contrato, el Director de la Obra y el Coordinador de Seguridad y Salud, pueden ser una única persona, con las titulaciones exigidas, y lo establecido en la cláusula 20ª del Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, relativa a las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.*

#### 22.2ª.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

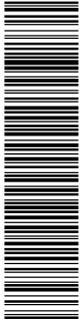
En relación con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES CON CIFRAS O PORCENTAJES OBTENIDAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, el licitador deberá presentar:

1. OFERTA ECONÓMICA, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo I del presente Pliego.
2. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS FASES I Y II DEL CONTRATO, CORRESPONDIENTES A LA REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN RESPECTIVAMENTE, mediante compromiso firmado indicando reducción del plazo en semanas respecto al plazo estipulado en el Pliego y nuevo plazo total ofertado. Elaboración de programa de trabajos acreditativo del plazo de ejecución ofertado, conforme a lo estipulado en el correspondiente criterio de adjudicación.
3. DOTACIÓN CON MEDIOS DE ESPECIALIZACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ADICIONALES A LOS DESCRITOS EN EL PRESENTE PLIEGO, conforme a lo indicado en el apartado 3 de la cláusula 21 del presente pliego..
4. EXPERIENCIA DEL EQUIPO TÉCNICO EN LA REDACCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DE OBRAS DE SIMILAR NATURALEZA, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo II del presente Pliego, y lo indicado en el apartado 4 de la cláusula 21 del presente pliego.

En relación con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR, el licitador deberá presentar:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984694\_QEXDX-S434H-F7ZKJ\_3093CD262186484C21B98B986FA8A857B225D81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371237\_DYB12-1YSY3-O3THS\_6B2CE29C06BBA56C0694A3D0258FFEBE7F633F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **QEXDX-S434H-F7ZKJ**  
Fecha de emisión: **29 de Octubre de 2020 a las 14:34:24**  
Página **41** de **45**

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 14:18

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/10/2020 14:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1384694\_QEYDX-S434H-F7ZKJ\_3933CD262186494C21B98B986FA8A857B225D81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 03 PLIEGO TECNICO PEATONALIZACION PLAZA DE LAS MONJAS MOD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DYB12-1YSY3-O3THS</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2020 a las 8:33:04</b> Página <b>41</b> de <b>45</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 26/10/2020 08:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/10/2020 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371237\_DYB12-1YSY3-O3THS\_6B2CE29C08BBA55C0694A3D0258FFEBE7F633F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

MEMORIA TÉCNICA, donde se desarrollen las propuestas de metodología de trabajo y medios propuestos para la eficiente ejecución de las diferentes tareas del Contrato, y su prevaloración económica conforme al PEM indicado con precios reales de urbanización por m2, conforme a lo estipulado en el correspondiente criterio de adjudicación.

### 23ª.- PENALIZACIONES

En relación a la fecha de entrega del Anteproyecto y Proyecto, se deberá cumplir por parte de Adjudicatario el plazo de ejecución incluido en su oferta. En caso de existir retraso en la entrega de la documentación por causas imputables al mismo, igual o superior a dos semanas, se detraerá de la certificación para la facturación de dichos trabajos un total de 200 euros por día hábil a partir de dicho periodo (IVA no incluido).

En caso de detección de incumplimiento de los parámetros estipulados en el Pliego y en la oferta técnica, de número mínimo de visitas semanales a las obras por parte de los integrantes del Equipo Técnico, se detraerá de la certificación correspondiente de estos conceptos, un total de 200 euros por día de incumplimiento en cada uno de estos cometidos (IVA no incluido).

Arquitecta Municipal

Fdo.: Águeda Domínguez Díaz

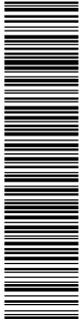
(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO PEATONALIZACION PLAZA DE LAS MONJAS</p>	<p>IDENTIFICADORES <b>-: DOCUMENTO APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020</b></p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>QEXDX-S434H-F7ZKJ</b> Fecha de emisión: <b>29 de Octubre de 2020 a las 14:34:24</b> Página 42 de 45</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 14:18</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/10/2020 14:18</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1384694\_QEXDX-S434H-F7ZKJ\_3933CD262186494C21B99B996FA8A857B225D81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 03 PLIEGO TECNICO PEATONALIZACION PLAZA DE LAS MONJAS MOD</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>DYB12-1YSY3-O3THS</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2020 a las 8:33:04</b> Página 42 de 45</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 26/10/2020 08:46</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/10/2020 08:46</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371237\_DYB12-1YSY3-O3THS\_6B2CE29C06BBA55C0694A3D0258FFEBE7F633F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

ANEXOS

OTROS DATOS  
Código para validación: **QEXDX-S434H-F7ZKJ**  
Fecha de emisión: **29 de Octubre de 2020 a las 14:34:24**  
Página 43 de 45

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 14:18

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/10/2020 14:18

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 03 PLIEGO TECNICO PEATONALIZACION PLAZA DE LAS MONJAS MOD	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DYB12-1YSY3-O3THS</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2020 a las 8:33:04</b> Página 43 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 26/10/2020 08:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/10/2020 08:46

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1384694\_QEXDX-S434H-F7ZKJ\_3033CD262186484C21B98B986FA8A857B225D81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371237\_DYB12-1YSY3-O3THS\_6B2CE29C08BBA55C0694A3D0258FFEBE7F633F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

ANEXO 1: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO PARA LA REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO, PROYECTO CONSTRUCTIVO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN, DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA.

D. ...., con DNI..... y domicilio en ....., actuando en su propio nombre o en representación de la entidad mercantil ....., con CIF..... y domicilio social en....., en el expediente para la contratación de la prestación del servicio EQUIPO TÉCNICO PARA LA REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO, PROYECTO CONSTRUCTIVO, ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN, DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ofrece para la prestación de este servicio la cantidad de .....euros (cantidad expresada alfabética y numéricamente) y .....euros (cantidad expresada alfabética y numéricamente) de IVA, ascendiendo a la totalidad de .....euros (cantidad expresada alfabética y numéricamente).

En ....., a ..... de ..... de 2.020

Firmado .....

OTROS DATOS  
Código para validación: **QEXDX-S434H-F7ZKJ**  
Fecha de emisión: **29 de Octubre de 2020 a las 14:34:24**  
Página **44 de 45**

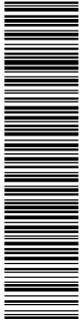
FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 14:18

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/10/2020 14:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984694\_QEXDX-S434H-F7ZKJ\_3933CD262186484C21B98B98F8A8857B25D81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 03 PLIEGO TECNICO PEATONALIZACION PLAZA DE LAS MONJAS MOD	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DYB12-1YSY3-O3THS</b> Fecha de emisión: <b>27 de Octubre de 2020 a las 8:33:04</b> Página <b>44 de 45</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 26/10/2020 08:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/10/2020 08:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371237\_DYB12-1YSY3-O3THS\_682CE29C08BBA55C0606AA3D0258FFEBE7F633F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

**ANEXO 2: MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES**

**MODELO RESUMEN DE TRABAJOS SIMILARES PARA LOS QUE SE ACREDITA EXPERIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO PARA LA REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO, PROYECTO CONSTRUCTIVO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN, DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA,**

**AUTOR DEL PROYECTO Y DIRECTOR DE LAS OBRAS: D.....**

REDACCIÓN DE PROYECTOS SIMILARES REALIZADOS POR EL AUTOR DEL PROYECTO Y DIRECTOR DE LAS OBRAS			
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AÑO FIRMA PROYECTO	PEM	PROMOTOR

**AUTOR DEL PROYECTO Y DIRECTOR DE LAS OBRAS: D.....**

DIRECCIONES DE OBRAS SIMILARES REALIZADAS POR EL AUTOR DEL PROYECTO Y DIRECTOR DE LAS OBRAS			
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AÑO DE FIN DE OBRA	PEM	PROMOTOR

**COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD: D.....**

OTROS DATOS  
Código para validación: **QEXDX-S434H-F7ZKJ**  
Fecha de emisión: **29 de Octubre de 2020 a las 14:34:24**  
Página 45 de 45

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 29/10/2020 14:18

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/10/2020 14:18

DOCUMENTO  
HUPAC 004 INFORME TECNICO: 03 PLIEGO TECNICO PEATONALIZACION  
PLAZA DE LAS MONJAS MOD

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **DYB12-1YSY3-O3THS**  
Fecha de emisión: **27 de Octubre de 2020 a las 8:33:04**  
Página 45 de 45

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
Firmado 26/10/2020 08:46

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/10/2020 08:46



Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y  
Transición Ecológica

COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS SIMILARES REALIZADAS POR EL COORDINADOR EN FASE DE  
EJECUCIÓN DE LA OBRA

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AÑO DE FIN DE OBRA	PEM	PROMOTOR

En ....., a ..... de ..... de 2.020

Fdo:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984694\_QEXDX-S434H-F7ZKJ\_3093CD262186484C21B99B996FA8A857B225D81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371237\_DYB12-1YSY3-O3THS\_6B2CE29C08BBA55C0694A3D0258FFEBE7F633F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Expediente 92/2020.**  
**Ref.: BGPDL**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO, PROYECTO CONSTRUCTIVO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN, DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA, POR TRAMITACIÓN URGENTE, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

#### **I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO**

##### **1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

El objeto del contrato es el servicio de asistencia técnica para la redacción de anteproyecto, proyecto constructivo, estudio de seguridad y salud y dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución, de las obras de peatonalización de la Plaza de las Monjas y las calles Méndez Núñez, Plus Ultra y Gravina, con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup> Agueda Domínguez Díaz.

Los números de referencia del objeto de este contrato según CPV son:

71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.  
71247000-1 Supervisión del trabajo de construcción.  
71317200-5 Servicios de salud y seguridad.  
71356200-0 Servicios de asistencia técnica.

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

##### **2ª. - ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

OTROS DATOS  
Código para validación: **GFLOM-A294B-PB33L**  
Fecha de emisión: **29 de Octubre de 2020 a las 14:34:59**  
Página 2 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 14:19

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/10/2020 14:19

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO  
EXFTE.92-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **OXDMM-2E1AB-4B7QM**  
Fecha de emisión: **29 de Octubre de 2020 a las 10:05:32**  
Página 2 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/10/2020 13:09  
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 26/10/2020 13:09

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/10/2020 13:09



presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, con fecha 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

### 3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup> Águeda Domínguez Díaz con el VºBº Concejal delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, D. Manuel F. Gómez Márquez.

### 4ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 92.532,47 € e I.V.A. por importe de 19.431,82 €, sumando un total de 111.964,29€.

4.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 92.532,47 € I.V.A. excluido

Para el cálculo del **valor estimado del contrato** se han tenido en cuenta la publicación realizada por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, denominada BAREMOS ORIENTATIVOS DE HONORARIOS, publicado en el año 2.007. En esta publicación se incluye en la SECCIÓN II. URBANISMO, apartado 4. INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA, el siguiente subapartado para el cálculo de los honorarios de proyectos de intervención en espacios públicos, como las actuaciones de peatonalización.

#### 4.3. Proyectos específicos de intervención sobre espacios públicos

*Corresponde al diseño y ejecución de las obras y elementos de urbanización correspondientes al tratamiento de espacios libres públicos tanto en el medio urbano como rural (plazas, calles, paseos, parques urbanos, forestales, fluviales...) ya sean de nueva planta o como remodelación de los existentes.*

Los honorarios orientativos serían los siguientes, para unas superficies como la que son objeto de intervención:

*Superficie de actuación = S en Ha*

*Hasta 0,05 Ha..... H = 0,120 · PEM*

*Más de 0,05 hasta 0,2 Ha..... H = 0,095 · PEM*

*Más de 0,2 hasta 0,5 Ha..... H = 0,080 · PEM*

*Más de 0,5 hasta 1 Ha..... H = 0,070 · PEM*

*Más de 1 hasta 3 Ha..... H = 0,065 · PEM*

- Estos honorarios son corregidos en función de las siguientes variables de complejidad, siendo en este caso un proyecto sin complejidad topográfica, que actúa sobre un viario público preexistente, y sin la inclusión de elementos arquitectónicos, escultóricos, conmemorativos, ornamentales, e intervenciones en materia de seguridad y salud. De este modo, adoptamos un coeficiente de complejidad de 0,607142,

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*



teniendo en cuenta la fase de los trabajos realizados por los Servicios Técnicos municipales, en el documento de Estudios Previos, que se incluye en la Documentación Complementaria, e incluir el contrato intervención en materia de seguridad y salud, por lo que los honorarios serían:

$$o \quad H = 0,070 \times PEM \times K = 0,070 \times 2.177.234,53 \text{ €} \times 0,607142 = 92.532,47 \text{ €}$$

Asimismo, se elige este valor estimado del Contrato, teniendo en cuenta que los perfiles profesionales actuantes están incluidos en la Resolución de 30 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos

El Proyecto constructivo de PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA, será un documento único, cuyo PRESUPUESTO DE CONTRATA MÁXIMO IVA INCLUIDO será **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (3.135.000 €)**.

Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto a redactar (PEM)	2.177.234,53 €
Presupuesto de Contrata del Proyecto a redactar (PEM + 6% Beneficio Industrial +13% Gastos)	2.590.909,09 €
<b>Presupuesto de Contrata de la Obra (con 21% IVA)</b>	<b>3.135.000,00 €</b>

4.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

4.4.- Consta retención de créditos, por importe de 160.336,13 €, con cargo a la partida 950.151.60902 22020002281, suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato.

4.5.- El presente contrato no será objeto de revisión de precios.

## 5ª. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

### 5.1. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

### 5.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
[contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)*

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO PEATONALIZACION PLAZA DE LA MONJAS	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-. DOCUMENTO APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>GFLOM-A294B-PB33L</b> Fecha de emisión: <b>29 de Octubre de 2020 a las 14:34:59</b> <b>Página 4 de 30</b>	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 14:19

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/10/2020 14:19



<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO EXFTE.92-2020	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>OXDMM-2EIAB-4B7QM</b> Fecha de emisión: <b>29 de Octubre de 2020 a las 10:05:32</b> <b>Página 4 de 30</b>	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/10/2020 13:09 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 26/10/2020 13:09

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/10/2020 13:09



arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

**6ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO. PRÓRROGAS.**

La ejecución del contrato se divide en varias fases, las cuales tendrán distinta duración:

- FASE I: REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO: Se establece un plazo de ejecución de un MES (1) desde la formalización del contrato.
- FASE II: REDACCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD: Se establece un plazo de ejecución máximo UN MES Y MEDIO (1,5), desde la entrega del Anteproyecto.
- FASE III: DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, al tener esta fase del contrato carácter complementario del contrato principal de las obras a que se refiere, la duración de los trabajos comprende el de la propia ejecución material de las obras, cuyo plazo de duración será de 12 meses, extendiéndose el plazo de ejecución de esta fase del contrato hasta la liquidación de las obras y finalización del período de garantía, iniciándose en el momento que oportunamente se fije, de forma tal que la duración máxima del contrato, en su conjunto, y computando la totalidad de las fases, no superará los 4 años desde la formalización del mismo.

Este contrato no es susceptible de prórrogas.

**II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**7ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.**

**7.1. Aptitud y Capacidad.**

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 90 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar podrá acreditarse mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (Art. 140.3 LCSP).

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
 C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
 contrata@huelva.es www.huelva.es*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984685 GFLOM-A294B-PB33L-69F3C5281F92CDBCF9B8B7F9278365), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1377282 OXDMM-2EIAB-4B7QM-26A7324082201879047B6B3B34A36561FFA8BF41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

OTROS DATOS  
Código para validación: **GFLOM-A294B-PB33L**  
Fecha de emisión: **29 de Octubre de 2020 a las 14:34:59**  
Página 5 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 14:19

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/10/2020 14:19

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO  
EXPIE:92-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **OXDMM-2EIAB-4B7QM**  
Fecha de emisión: **29 de Octubre de 2020 a las 10:05:32**  
Página 5 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/10/2020 13:09  
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 26/10/2020 13:09

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/10/2020 13:09



Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

#### 7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** se acreditará mediante justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, vigente hasta el plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, conforme a lo que se indica en el artículo 87.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante la aportación de los títulos

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984685 GFLOM-A294B-PB33L 69F3C5281F92CDBC9F5B16CECF0B8B7F9278365), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1377282 OXDMM-2EIAB-4B7QM 26A73224082201879047B6B3834A365681FFA8F41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa, y en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

Se exige un Equipo Técnico mínimo de profesionales adscrito a la ejecución del Contrato, con los siguientes perfiles:

- Un Técnico, que figure como Autor del Proyecto y Director de la Obra, que esté en posesión de la titulación de Arquitecto, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos o titulación con atribuciones profesionales en trabajos de urbanización. Además, deberá acreditar una experiencia mínima de tres años como profesional, y haber sido Proyectista, de al menos, **un proyecto de urbanización** para una Administración Pública, a lo largo de su trayectoria profesional, cuyo presupuesto de Ejecución Material sea superior a 500.000 €.
- Un Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Ingeniero Civil, para la elaboración de cálculos, mediciones y presupuestos, Estudio de seguridad y Salud, etc. en fase de Proyecto; y colaboración con el Director de Obra en fase de ejecución del mismo.
- Un Ingeniero Técnico en Topografía ó Graduado en Ingeniería Geomática y Topografía, para la realización de levantamientos topográficos y complementación de cartografía necesaria para la redacción del Proyecto de Construcción; y manejo de SIG<sup>(1)</sup> y elaboración de mapas temáticos en Fases de Proyecto y de Ejecución de las Obras.
- Un Delineante o Técnico Superior en proyectos de obra civil y construcción, para la delineación de planos y presentación infográfica 3D, en fases de Proyecto y de Ejecución de las Obras.
- Un Coordinador de Seguridad y Salud, que esté en posesión de la correspondiente formación académica para su realización, pudiendo ostentar esta coordinación de Seguridad y Salud, alguno de los técnicos que conforman la dirección de obra, anteriormente señalados <sup>(2)</sup>.

Las correspondientes titulaciones académicas y profesionales se deberán acreditar con fotocopia compulsada del título, y certificado del colegio profesional correspondiente relativo a la colegiación del Técnico, en su caso. Asimismo, de cada perfil profesional, tanto del mínimo exigido como del ofertado, se presentará Currículum Vitae de su formación académica y trayectoria profesional, Declaración Responsable haciendo constar su experiencia profesional en años y veracidad de todo lo especificado en el Currículum; e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. La experiencia mínima requerida para cada uno de los profesionales **será de tres años**.

- (1) *Los conocimientos en Sistemas de Información Geográfica (SIG) podrán ser aportados por cualesquiera de los integrantes del Equipo de profesionales que lo acredite debidamente.*
- (2) *En el caso de Obras de Urbanización, como es el caso del presente Contrato, el Director de la Obra y el Coordinador de Seguridad y Salud, pueden ser una única persona, con las titulaciones exigidas, y lo establecido en la cláusula 20ª del Pliego de Prescripciones Técnicas, relativa a las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.*

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es



En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurran agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar del licitador las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

### 8ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de servicio se realizará mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, por los motivos expresados en la orden de inicio y Memoria justificativa del contrato, consistente en la necesidad de adopción urgente de medidas de reactivación económica que fomenten la recuperación de los sectores con mayor repercusión en la economía de la ciudad, entre las que se encuentran la reactivación de la obra pública, y varios criterios de adjudicación, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación, evaluándose con criterios económicos y cualitativos, teniendo en cuenta que para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

En este sentido, además del criterio económico, se incluyen otros criterios cualitativos relativos a aspectos medioambientales o sociales que redundan en la mejora del servicio ya que según lo previsto en el artículo 145.3.g, al tratarse de un contrato de servicios de ingeniería y arquitectura, el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación. Los criterios de baremación elegidos para la evaluación de las propuestas de los licitadores, persiguiendo el objetivo marcado en el artículo 145 de la LCSP en cuanto a la pluralidad de criterios de adjudicación orientados a la mejor relación calidad-precio, evaluándose ésta con arreglo a criterios económicos y cualitativos. De la totalidad de los puntos del baremo, el 48% corresponde a criterios económicos y el 52% a criterios cualitativos, por lo que se estima que el equilibrio alcanzado garantiza la mejor relación calidad precio referida anteriormente.

Por otro lado, y en aplicación del artículo 146.2 de la citada Ley, se adoptan criterios de adjudicación en los que se da preponderancia a aquellos que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en el presente Pliego.

Los criterios objetivos de adjudicación que se establecen, son la oferta económica más ventajosa; la reducción del plazo de ejecución de las Fases I y II del Contrato, correspondientes a la redacción de Anteproyecto y Proyecto de Construcción respectivamente; la dotación con medios de especialización del grupo de trabajo adicionales a los descritos en el Presente Pliego; y la experiencia del Equipo Técnico en la redacción de Proyectos, Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud, de obras de similar naturaleza a las definidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Los criterios subjetivos que dependen de un juicio de valor se valorará con un peso del 24% sobre el

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*



total de la puntuación, y consistirá en la elaboración por parte del licitador de una Memoria Técnica, donde se desarrollen las propuestas de metodología de trabajo y medios propuestos para la eficiente ejecución de las diferentes tareas del Contrato, y la prevaloración económica conforme al PEM indicado con precios reales, y conforme a lo estipulado en el correspondiente criterio de adjudicación.

Criterios de adjudicación:

**1º.-Hasta 48 puntos: oferta económica presentada.** Baja ofertada respecto al presupuesto de licitación. Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

$$P_A = P_{m\acute{a}x} \sqrt{\frac{B_A}{B_{m\acute{a}x}}}$$

Donde,

$P_A$  es puntuación obtenida en este apartado por la oferta A  
 $P_{m\acute{a}x}$  es la puntuación máxima correspondiente a este apartado. Su valor es 48.  
 $B_A$  es la baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.  
 $B_{m\acute{a}x}$  es baja máxima, expresada en tanto por cien.

Mediante esta fórmula, se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, atendiendo a la proporcionalidad, aplicando la expresión propuesta.

**OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS**

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**2º.- MEMORIA TECNICA HASTA 24 PUNTOS** donde se desarrollen las propuestas de metodología de trabajo y medios propuestos para la eficiente ejecución de las diferentes tareas del Contrato, y la prevaloración económica conforme al PEM indicado con precios reales, y conforme a lo estipulado en el correspondiente criterio de adjudicación.

La Memoria Técnica deberá acreditar por parte del licitador, un dominio de la normativa de aplicación, conceptual, metodológico y técnico adecuado para la ejecución del Contrato; y reflejar capacidad técnica para dar servicio en el desarrollo de todas las actuaciones indicadas en pliego de prescripciones

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

OTROS DATOS  
Código para validación: **GFLOM-A294B-PB33L**  
Fecha de emisión: **29 de Octubre de 2020 a las 14:34:59**  
Página 9 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 14:19

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/10/2020 14:19

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO  
EXPIE:32-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **OXDMM-2E1AB-4B7QM**  
Fecha de emisión: **29 de Octubre de 2020 a las 10:05:32**  
Página 9 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/10/2020 13:09  
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 26/10/2020 13:09

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/10/2020 13:09



técnicas necesarias de realizar dentro de la prestación del servicio, y para la consecución de los objetivos marcados. Se valorará la precisión, coherencia y claridad en el contenido técnico; así como la correlación entre las actividades a realizar. Su baremación, se llevará a cabo en función de los criterios que más abajo se especifican. La extensión máxima del documento no excederá de las 20 páginas en total (tipo de letra Calibri de 10 puntos).

#### Descripción de la metodología y operativa a utilizar en fases de anteproyecto y proyecto de construcción. (24 puntos)

Se valorará en su contenido lo siguiente:

Inclusión por parte del licitador de aspectos novedosos no tenidos en cuenta en el pliego de prescripciones técnicas, que redunden en una mejora del desarrollo de los trabajos y su resultado final.

- Conocimiento técnico exhaustivo e integral interdisciplinar del ámbito de actuación del trabajo y de las actuaciones de peatonalización que se pretenden ejecutar. Indicación de aspectos relevantes y consideraciones especiales a tener en cuenta en el desarrollo de los trabajos y su contenido. Se valorará en este apartado, el desarrollo del diagnóstico de la situación actual, y propuestas sobre el espacio público peatonalizado y su posterior uso ciudadano: problemática actual, soluciones a los garajes existentes, acceso de vehículos de emergencia, y secciones. Se valorarán con un máximo de **10 puntos**.
- Análisis y propuesta de implantación de especies arbóreas, y mobiliario urbano. Se valorará en este apartado las alternativas, y la presentación de documentos gráficos y/o imágenes explicativas con una mayor adecuación en diseño. Se valorarán con un máximo de **5 puntos**
- Evaluación económica de la propuesta, y su adecuación a precios reales de mercado conforme al PEM explicitado como máximo. Se valorará en este apartado la adecuación económica de las propuestas. Se valorarán con un máximo de **4 puntos**.
- Sostenibilidad de los elementos de urbanización. Se valorará en este apartado la sostenibilidad de los elementos de urbanización, su diseño y capacidad de adecuación al entorno con el mínimo coste de mantenimiento e inversión a largo plazo. Se valorará con un máximo de **5 puntos**.

#### 3.- EXPERIENCIA DEL EQUIPO TÉCNICO EN LA REDACCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DE OBRAS DE SIMILAR NATURALEZA (Hasta 10 puntos)

Se valorará la experiencia del Autor del Proyecto y Director de Obra, y del Coordinador de Seguridad y salud, en trabajos similares (ya finalizados) en los últimos 10 años, para una Administración Pública, cuyo presupuesto de Ejecución Material sea superior a 500.000 €. Se entiende como trabajos similares, aquellos proyectos y obras de peatonalización o urbanización de viarios y espacios públicos. No serán susceptibles de valoración en este apartado, los trabajos presentados por el Equipo, como parte de la solvencia técnica mínima del licitador ni los aportados en el apartado de medios de especialización adicionales. Se considerarán los siguientes extremos:

##### 3.1. EXPERIENCIA DEL AUTOR DEL PROYECTO Y DIRECTOR DE LAS OBRAS EN REDACCIÓN DE PROYECTOS SIMILARES (Hasta 4 puntos)

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984685 GFLOM-A294B-PB33L 69F3C5281F92CDBC9FB16CECF9BBB7F9278365), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1377282 OXDMM-2E1AB-4B7QM 26A7324082201879A7B6B3B34A36561FFA8BF41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Se valorará a partir de un mínimo de 2 Proyectos con un punto, incrementándose la puntuación en un punto más por cada nuevo Proyecto, de la siguiente forma:

Por la redacción de 2 Proyectos	1 punto
Por la redacción de 3 Proyectos	2 puntos
Por la redacción de 4 Proyectos	3 puntos
Por la redacción de 5 Proyectos o más	4 puntos

Se acreditará mediante la presentación de certificados expedidos por la Administración Pública promotora de la actuación, con señalamiento de la denominación del Proyecto, fecha de su firma (año) y su Presupuesto de Ejecución Material. Asimismo se acompañará declaración responsable del Autor del Proyecto, en la que se definan los Proyectos incluidos en cuanto a la naturaleza de los mismos, conforme a lo expresado anteriormente; y de una copia firmada de la hoja resumen del presupuesto de cada uno de ellos, extraída del Documento Presupuesto correspondiente.

### 3.2 EXPERIENCIA DEL AUTOR DEL PROYECTO Y DIRECTOR DE LAS OBRAS COMO DIRECTOR DE OBRAS SIMILARES (Hasta 4 puntos)

Se valorará a partir de un mínimo de 2 Direcciones de Obra con un punto, incrementándose la puntuación en un punto más por cada nueva Dirección de Obra, de la siguiente forma:

Por la Dirección de Obra de 2 Proyectos	1 punto
Por la Dirección de Obra de 3 Proyectos	2 puntos
Por la Dirección de Obra de 4 Proyectos	3 puntos
Por la Dirección de Obra de 5 Proyectos o más	4 puntos

Se acreditará mediante la presentación de certificados expedidos por la Administración Pública promotora de la actuación, con señalamiento de la denominación del Proyecto objeto de la Dirección de Obra, fecha de finalización de la obra (año) y su Presupuesto de Ejecución Material. Asimismo se acompañará declaración responsable del Director de Obra, en la que se definan los Proyectos objeto de Dirección de Obra incluidos en cuanto a la naturaleza de los mismos, conforme a lo expresado anteriormente; y de una copia firmada de la hoja resumen del presupuesto de cada uno de ellos, extraída del Documento Presupuesto correspondiente.

### 3.3 EXPERIENCIA DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD, EN OBRAS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS (Hasta 2 puntos)

Se valorará a partir de un mínimo de 2 Coordinaciones de Seguridad y Salud en fase de ejecución con un punto, incrementándose la puntuación en un punto más por cada nueva Coordinación, de la siguiente forma:

Por 2 Obras como Coordinador	1 punto
Por 3 Obras o más como Coordinador	2 puntos

Se acreditará mediante la presentación de certificados expedidos por la Administración Pública promotora de la actuación, con señalamiento de la denominación del Proyecto objeto de la Coordinación, fecha de finalización de la obra (año) y su Presupuesto de Ejecución Material. Asimismo se acompañará declaración responsable del Coordinador de Seguridad y Salud, en la que se definan los Proyectos objeto de Coordinación incluidos en cuanto a la naturaleza de los mismos, conforme a lo expresado anteriormente; y

OTROS DATOS  
Código para validación: **GFLOM-A294B-PB33L**  
Fecha de emisión: **29 de Octubre de 2020 a las 14:34:59**  
Página 11 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 14:19

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/10/2020 14:19

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO  
EXPIRE:30-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **OXDMM-2E1AB-4B7QM**  
Fecha de emisión: **29 de Octubre de 2020 a las 10:05:32**  
Página 11 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/10/2020 13:09  
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 26/10/2020 13:09

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/10/2020 13:09



de una copia firmada de la hoja resumen del presupuesto de cada uno de ellos, extraída del Documento Presupuesto correspondiente.

#### 4.- DOTACIÓN CON MEDIOS DE ESPECIALIZACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ADICIONALES A LOS DESCRITOS EN EL PRESENTE PLIEGO (10 puntos).

Se valorará en este apartado la dotación de personal adicionalmente cualificado con respecto a la mínima especialización exigida al Equipo Técnico y en la Solvencia Técnica, entendiéndose que redundará en la calidad del servicio por conocimientos sectoriales, especializados, o experiencia acreditada en este tipo de proyectos y su dirección, lo cual reforzará y mejorará cualitativamente la realización de diferentes tareas del Contrato.

- Se asignarán 10 puntos, por la participación de un profesional experto, con **experiencia mínima de 5 años, y que haya intervenido en el desarrollo de al menos un proyecto de peatonalización o intervención en espacios urbanos consolidados promovido por la administración pública**, (Arquitecto, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos o titulación con atribuciones profesionales en trabajos de urbanización). Se acreditará mediante la presentación de certificados expedidos por la Administración Pública promotora de la actuación, con señalamiento de la denominación del Proyecto, fecha de su firma (año) y su Presupuesto de Ejecución Material.

#### 5.- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS FASES I Y II DEL CONTRATO, CORRESPONDIENTES A LA REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO (FASE I) Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN RESPECTIVAMENTE (FASE II) RESPECTIVAMENTE (Hasta 8 puntos)

Los licitadores podrán por ello proponer un plazo de ejecución menor en sus ofertas para el total de las dos Fases anteriores, lo cual redundará en la mejora de la gestión global. En el Presente Pliego, se establece un plazo de ejecución máximo de las Fases I y II del Contrato de redacción de Anteproyecto y redacción de Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, respectivamente, de DOS MESES Y MEDIO (2,5), equivalente a 10 semanas, distribuidas en UN MES máximo desde la firma del Contrato para la entrega del Anteproyecto y UN MES Y MEDIO para la entrega del Proyecto Básico y de Ejecución. Reseñar que la semana se cuenta por días naturales, es decir, de lunes a domingo. La reducción en dichos plazos redundará en la gestión ajustada conforme a las directrices de urgencia del presente contrato. Se valorará con 4 puntos por cada semana de reducción del plazo de ejecución total de las Fases I y II, hasta un total de 8 puntos.

La reducción del plazo propuesto por el licitador, no supondrá en ningún caso una merma en la calidad y alcance de los trabajos objeto del Contrato. Deberá tener en consideración, los plazos para que el Técnico Supervisor del Contrato pueda revisar los trabajos para su aprobación o indicación de corrección, plazo durante el cual el Adjudicatario podrá ir elaborando documentación complementaria solicitada en el pliego de prescripciones técnicas.

#### Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

Concejalia de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es



d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

**La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.**

#### 9ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

##### 9.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

##### 9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de OCHO (8) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

**Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO PEATONALIZACION PLAZA DE LAS MONJAS	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-: DOCUMENTO APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>GFLOM-A294B-PB33L</b> Fecha de emisión: <b>29 de Octubre de 2020 a las 14:34:59</b> Página 13 de 30	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 14:19

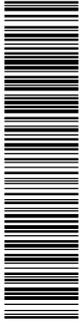
**ESTADO**  
**FIRMADO**  
29/10/2020 14:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1364685 GFLOM-A294B-PB33L 69F3C5281F92CDBCF9B16CECF9BBB7F9278365) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO EXPIE:92-2020	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>OXDMM-2EIAB-4B7QM</b> Fecha de emisión: <b>29 de Octubre de 2020 a las 10:05:32</b> Página 13 de 30	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/10/2020 13:09 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 26/10/2020 13:09

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
26/10/2020 13:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1377282 OXDMM-2EIAB-4B7QM 26A73224082201879047B6B3B3A36561FFA8BF41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

**9.3. Información a los licitadores.**

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, cuatro días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de seis días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

**9.4 Contenido de las proposiciones**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en TRES SOBRES electrónicos firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de asistencia técnica para la redacción de anteproyecto, proyecto constructivo, estudio de seguridad y salud y dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución, de las OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA».

**SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNO»: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.**

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**1. Declaración responsable del licitador,** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo I** del presente pliego, la cual se ajusta al formulario del Documento Europeo Único de contratación (DEUC).

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (**Anexo II**).

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

**Declaración de confidencialidad.** De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
 C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
 contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)*



### **SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «DOS»: DE CRITERIOS SUBJETIVOS NO EVALUABLES AUTOMATICAMENTE.**

**Memoria técnica: Descripción de la metodología y operativa a utilizar en fases de anteproyecto y proyecto de construcción.** Se desarrollarán los aspectos valorables definidos en la cláusula 8ª del presente pliego y en la cláusula 21ª del pliego de prescripciones técnicas donde se incluyan por parte del licitador de aspectos novedosos no tenidos en cuenta en el pliego de prescripciones técnicas, que redunden en una mejora del desarrollo de los trabajos y su resultado final y su prevaloración económica conforme al PEM indicado con precios reales de urbanización por m2. La extensión máxima del documento no excederá de las 20 páginas en total (tipo de letra Calibri de 10 puntos).

### **SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «TRES»: PROPOSICIÓN ECONOMICA Y CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE.**

**1. Propuesta económica redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego** de condiciones se inserta (**Anexo III**), presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos.

**2. Acreditación de la experiencia del equipo técnico en la redacción de proyectos, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud, de obras de similar naturaleza, debiendo acreditar también la solvencia técnica exigida a efectos de no computarla como criterio de adjudicación.** conforme al modelo que se adjunta en el Anexo II del pliego de prescripciones técnicas y lo establecido en la cláusula 8.3 y 7.2 del presente pliego.

**3. Acreditación de la ejecución de contrato con personal adicionalmente cualificado con respecto a la mínima especialización exigida al Equipo Técnico y en la Solvencia Técnica, en la forma establecida en la cláusula 8ª.4 del presente pliego.**

**4. Reducción del plazo de ejecución de las fases I y II del contrato,** correspondientes a la redacción de anteproyecto y proyecto de construcción respectivamente mediante compromiso firmado indicando reducción del plazo en semanas respecto al plazo estipulado en el Pliego y nuevo plazo total ofertado. Elaboración de programa de trabajos acreditativo del plazo de ejecución ofertado, conforme a lo estipulado en el correspondiente criterio de adjudicación (cláusula 8ª5 del presente pliego y 21.2 del PPT). Como justificación, el licitador presentará un cronograma de trabajos acreditativo del plazo de ejecución ofertado para el desarrollo de las Fases I y II del Contrato de redacción de Anteproyecto y Proyecto de Construcción y Estudio de Seguridad y Salud, respectivamente. Se elaborará a modo de diagrama de barras, incluyendo las distintas actividades a desarrollar, dividido por semanas para el Anteproyecto y Proyecto de Construcción y Estudio de Seguridad y Salud.

#### **10ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.**

No se admiten variantes.

#### **11ª. MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

#### **12ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.**

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*



La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 10 días (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación a que se refiere el art.140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

Dado que la licitación se realizará por medios electrónicos la apertura de las proposiciones no se realizará en acto público.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres o archivos electrónicos "UNO" y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en cualquiera de los sobres o archivos electrónicos, lo comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales (artículo 141.2 LCSP) desde su notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen. En caso de considerar el defecto u omisión como no subsanable procederá a adoptar o proponer acuerdo de exclusión. No es subsanable la documentación que deba incluirse en los sobres dos o tres.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "DOS" para la valoración de los criterios no cuantificables de forma automática, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el Art.150.1 y 157.5 de la LCSP.

La citada evaluación se hará pública en el acto en que se proceda a la apertura del sobre que contenga los elementos de la oferta que se valoren mediante la mera aplicación de fórmulas.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, procederá la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "TRES" para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- La inclusión en el sobre "DOS" de documentación que deba incluirse en el sobre "TRES".

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

En caso de empate entre dos o más licitadores, la Mesa de Contratación analizará la documentación que será requerida a los mismos para justificar los criterios de desempate recogidos en la cláusula novena del presente

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

OTROS DATOS  
Código para validación: **GFLOM-A294B-PB33L**  
Fecha de emisión: **29 de Octubre de 2020 a las 14:34:59**  
Página 16 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 14:19

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/10/2020 14:19

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO  
EXPIRE:20-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **OXDMM-2EIAB-4B7QM**  
Fecha de emisión: **29 de Octubre de 2020 a las 10:05:32**  
Página 16 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/10/2020 13:09  
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 26/10/2020 13:09

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/10/2020 13:09



Pliego. En el supuesto de que ninguno de los licitadores aporte documentación alguna, la licitación se resolverá por sorteo.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través del perfil del contratante de la Administración del Estado

### 13ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

#### 1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

**1.3.-** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es



**1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

**1.5.** Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

**1.6.-** Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

**1.7.-** Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

#### **2.- Documentos que acreditan la representación.**

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

#### **3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.**

**4.- Garantía Definitiva.** Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

OTROS DATOS  
Código para validación: **GFLOM-A294B-PB33L**  
Fecha de emisión: **29 de Octubre de 2020 a las 14:34:59**  
Página 18 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 14:19

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/10/2020 14:19

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO  
EXPIRE:30-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **OXDMM-2EIAB-4B7QM**  
Fecha de emisión: **29 de Octubre de 2020 a las 10:05:32**  
Página 18 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/10/2020 13:09  
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 26/10/2020 13:09

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/10/2020 13:09



sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

#### 5. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

#### 6.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

#### 7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

#### 8.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*



### 9.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

### 10.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las licitadores que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Los licitadores que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

### 11.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Los licitadores que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto los licitadores acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

OTROS DATOS  
Código para validación: **GFLOM-A294B-PB33L**  
Fecha de emisión: **29 de Octubre de 2020 a las 14:34:59**  
Página 20 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 14:19

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/10/2020 14:19

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO  
EXFTE.92-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **OXDMM-2EIAB-4B7QM**  
Fecha de emisión: **29 de Octubre de 2020 a las 10:05:32**  
Página 20 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/10/2020 13:09  
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 26/10/2020 13:09

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/10/2020 13:09



- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

#### 14ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida, en los términos previstos en el presente pliego, en un plazo no superior a cinco (5) días se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior y procediendo a exigírsele al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, teniendo el carácter de infracción grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince (15) días.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

#### 15ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro de los 8 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984685 GFLOM-A294B-PB33L 69F3C5281F92CDBC9F5B16CECF0BBB7F9278365), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1377282 OXDMM-2EIAB-4B7QM 26A7324082201879047B6B3834A36561FFA8F41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

#### 16ª.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

### III. EJECUCION DEL CONTRATO

#### 17ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, **SERÁN EXIGIBLES** en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL:

##### FINALIDADES:

- GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SECTORIALES Y TERRITORIALES APLICABLES.
- MEDIDAS PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL.

Se establece como mejora para del objeto del contrato, que el técnico competente en la Coordinación de Seguridad y Salud tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al REAL DECRETO 39/1997. En este sentido el Técnico designado como Coordinador de Seguridad y Salud, ofrecerá especial disponibilidad, debiendo estar localizable durante el horario de obra, ofreciendo durante el mismo un servicio continuo e inmediato de asesoramiento profesional a través de consulta telefónica o correo electrónico y, en su caso, personarse en un plazo de respuesta no superior a 3 horas si es requerida su presencia en la obra en dependencias municipales. En caso de incumplimiento podría ser sancionado como falta grave.

Esta obligación es independiente de la establecida en el pliego de prescripciones técnicas relativa a las dos visitas semanales a las futuras obras durante el periodo de ejecución de las mismas.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe mensual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

#### 18ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

##### 18.1 Abonos al contratista

- Los trabajos relativos al presente contrato de servicios, serán facturados:

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es



FASES I y II: REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO, PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD: Podrá ser facturado por el Adjudicatario, hasta un 60 % del total de precio de adjudicación, una vez presentado el Anteproyecto, Proyecto de Construcción y Estudio de Seguridad y Salud, y tras el informe favorable de supervisión del Proyecto, emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

FASE III: DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD: Podrá ser facturado por el Adjudicatario, hasta un 30 % del total del precio de adjudicación, proporcionalmente a la obra ejecutada, de acuerdo con las certificaciones ordinarias mensuales cursadas, pudiendo ser facturados en una o varias facturas.

El 10 % restante, será facturado tras la aprobación de la certificación final de obra, o firma de la liquidación, en el caso de existir, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; así como la entrega de toda la documentación requerida, conforme a lo estipulado en las correspondientes Cláusulas del presente Pliego.

En las facturas se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar las facturas en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

#### 18.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es

OTROS DATOS  
Código para validación: **GFLOM-A294B-PB33L**  
Fecha de emisión: **29 de Octubre de 2020 a las 14:34:59**  
Página 23 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 14:19

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/10/2020 14:19

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO  
EXPIRE:30-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **OXDMM-2EIAB-4B7QM**  
Fecha de emisión: **29 de Octubre de 2020 a las 10:05:32**  
Página 23 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/10/2020 13:09  
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 26/10/2020 13:09

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/10/2020 13:09



La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

### 18.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

### 18.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

### 18.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

### 19ª- . SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
  - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
  - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
  - Importe de las prestaciones a subcontratar.

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*



**b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

**c)** El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

**d)** El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

**e)** Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

**f)** El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

#### 20ª . MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

#### 21ª- . SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

#### 22ª. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

#### 23ª. - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

##### 23.1 Penalidades por demora:

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es

OTROS DATOS  
Código para validación: **GFLOM-A294B-PB33L**  
Fecha de emisión: **29 de Octubre de 2020 a las 14:34:59**  
Página 25 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 14:19

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/10/2020 14:19

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO  
EXPIRE:30-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **OXDMM-2EIAB-4B7QM**  
Fecha de emisión: **29 de Octubre de 2020 a las 10:05:32**  
Página 25 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/10/2020 13:09  
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 26/10/2020 13:09

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/10/2020 13:09



El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

#### PENALIDADES ESPECÍFICAS.

-En relación a la fecha de entrega del Anteproyecto y Proyecto, se deberá cumplir por parte de Adjudicatario el plazo de ejecución incluido en su oferta. En caso de existir retraso en la entrega de la documentación por causas imputables al mismo, igual o superior a dos semanas, se detraerá de la facturación de dichos trabajos un total de 200 euros por día hábil a partir de dicho periodo (IVA no incluido).

- En caso de detección de incumplimiento de los parámetros estipulados en el Pliego y en la oferta técnica, de número mínimo de visitas semanales a las obras por parte de los integrantes del Equipo Técnico, se detraerá de la certificación correspondiente de estos conceptos, un total de 200 euros por día de incumplimiento en cada uno de estos cometidos (IVA no incluido).

#### 23.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

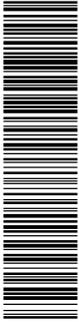
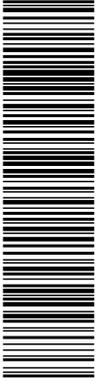
Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 17 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

#### 23.3 Imposición de penalidades.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es



Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

#### 24ª- . RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 23ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 18ª del presente pliego.

#### 25ª- . RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como responsable de la ejecución del contrato la Arquitecta Municipal Dª. Águeda Domínguez Díaz, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP.

#### 26ª- . UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Responsable del Contrato.

#### 27ª.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

##### 27.1 Confidencialidad

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

OTROS DATOS  
Código para validación: **GFLOM-A294B-PB33L**  
Fecha de emisión: **29 de Octubre de 2020 a las 14:34:59**  
Página 27 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 14:19

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/10/2020 14:19

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO  
EXPIRE:30-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **OXDMM-2E1AB-4B7QM**  
Fecha de emisión: **29 de Octubre de 2020 a las 10:05:32**  
Página 27 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/10/2020 13:09  
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 26/10/2020 13:09

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/10/2020 13:09



presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

#### 27.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta Administración al contratista.

#### 28ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

#### 29ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

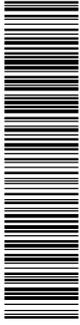
Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

(Documento firmado electrónicamente por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León).

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1384685 GFLOM-A294B-PB33L 69F3C5281F92CDBCF95B16CECF9BBB7F9278365), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1377282 OXDMM-2E1AB-4B7QM 26A7324082201879A7B6B3834A36561FFA8F41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **GFLOM-A294B-PB33L**  
Fecha de emisión: **29 de Octubre de 2020 a las 14:34:59**  
Página 28 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 14:19

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/10/2020 14:19

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO  
EXPIRE:30-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **OXDMM-2EIAB-4B7QM**  
Fecha de emisión: **29 de Octubre de 2020 a las 10:05:32**  
Página 28 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/10/2020 13:09  
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 26/10/2020 13:09

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/10/2020 13:09



### ANEXO I:

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_ en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación de la prestación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO, PROYECTO CONSTRUCTIVO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN, DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA, convocada por el Ayuntamiento de Huelva, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

• Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

• Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.

• Que se integra la solvencia por medios externos:

Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.

No.

• Que se trata de empresa extranjera:

Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

No.

• Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)

Menos de 50 trabajadores.

50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

• Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

OTROS DATOS  
Código para validación: **GFLOM-A294B-PB33L**  
Fecha de emisión: **29 de Octubre de 2020 a las 14:34:59**  
Página 29 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 14:19

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/10/2020 14:19

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO  
EXPIRE:30-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **OXDMM-2E1AB-4B7QM**  
Fecha de emisión: **29 de Octubre de 2020 a las 10:05:32**  
Página 29 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/10/2020 13:09  
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 26/10/2020 13:09

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/10/2020 13:09



- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
  - Emplea a más de 150 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
  - Emplea a 150 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
  - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: \_\_\_\_\_.
- Compromiso de suscripción de un seguro de responsabilidad civil.
- Compromiso de presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

#### Anexo II

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de servicios de \_\_\_\_\_, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

OTROS DATOS  
Código para validación: **GFLOM-A294B-PB33L**  
Fecha de emisión: **29 de Octubre de 2020 a las 14:34:59**  
Página 30 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/10/2020 14:19

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/10/2020 14:19

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO  
EXPIRE:30-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **OXDMM-2EIAB-4B7QM**  
Fecha de emisión: **29 de Octubre de 2020 a las 10:05:32**  
Página 30 de 30

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/10/2020 13:09  
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 26/10/2020 13:09

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/10/2020 13:09



▪ En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con de participación.....	D. _____ con % de participación...	D. _____ con % participación....
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

### ANEXO III

#### PROPOSICION ECONOMICA

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del SERVICIO  
DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO, PROYECTO CONSTRUCTIVO, ESTUDIO DE  
SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE  
EJECUCIÓN, DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ,  
PLUS ULTRA Y GRAVINA, por tramitación urgente, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación,  
anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los  
acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato  
por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor  
Añadido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.  
Firma del candidato,  
Fdo.: \_\_\_\_\_.»

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es